

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD**

**INFORME DE CONTROL PREVENTIVO**  
**N° 1603-2026-CG/GRLIB-SCP**

**CONTROL PREVENTIVO A LA OBRA PÚBLICA  
PARALIZADA**

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE  
LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY,  
PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD”, CUI N° 2490144**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 15 DE AGOSTO DE 2022 AL 11 DE MARZO DE 2026**

**TRUJILLO, 23 DE MARZO DE 2026**

**INFORME DE CONTROL PREVENTIVO**  
**N° 1603-2026-CG/GRLIB-SCP**

**“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,  
CUI N° 2490144.**



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

**ÍNDICE**



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merclith FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

	<b>Denominación</b>	<b>N° Página</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO	2
V.	PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ / RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL	8
VI.	COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE	46
VII.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO	48
VIII.	CONCLUSIONES	48
IX.	RECOMENDACIONES	49
X.	APÉNDICES	50

## INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 1603-2026-CG/GRLIB-SCP

### “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N° 2490144



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad, de la Contraloría General de la República del Perú, responsable del Control Preventivo a la Obra Pública Paralizada, mediante oficio n.° 000076-2026-CG/GR de 29 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L495-2026-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 004-2025-CG/VCST “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG, de 30 de mayo 2025.



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo general

Determinar las causas que impiden la reactivación de la obra “Construcción del sistema de pretratamiento de los efluentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, con la finalidad de formular recomendaciones para facilitar su culminación y funcionamiento.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

##### 2.2 Objetivos específicos

###### 2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer los problemas técnicos y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos técnicos, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00

###### 2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer los problemas presupuestales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos presupuestales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

###### 2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer los problemas legales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos legales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

### III. ALCANCE

El Control Preventivo se ejecutó sobre el proceso de reactivación de la obra pública paralizada denominada: "Construcción del sistema de pretratamiento de los efluentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", CUI n.° 2490144 (en adelante, la "Obra"), cuyo periodo de evaluación comprendió del 30 de enero de 2026 al 11 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

En dicho marco, la evaluación consistió en una revisión selectiva de los procedimientos y actuaciones administrativas vinculadas con la formulación de los términos de referencia para la contratación de la ejecución<sup>1</sup> y supervisión<sup>2</sup> de la Obra bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento a fin de continuar con la Obra; así como de la gestión del financiamiento requerido para su ejecución, atendiendo los siguientes ámbitos de análisis:

- **Aspectos técnicos:** Revisión selectiva del contenido, sustento y coherencia técnica de los términos de referencia para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra bajo la modalidad de: Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento para su continuidad.
- **Aspectos presupuestales:** Análisis selectivo de las gestiones orientadas a la obtención, programación y asignación de los recursos financieros necesarios para la continuidad de la Obra.
- **Aspectos legales:** Verificación selectiva de los actos administrativos, resoluciones y documentos contractuales vinculados al proceso de reactivación de la Obra.



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO

#### 4.1 Órganos y unidades orgánicas que intervienen en el proceso de reactivación de la obra

Los órganos y unidades orgánicas<sup>3</sup> del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (en lo sucesivo, la "Entidad"), que intervienen en los procedimientos asociados a la gestión de la reactivación de la obra pública paralizada, se detallan a continuación:

- **Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC:** Representante legal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y su máxima autoridad administrativa, encargado de dirigir y supervisar la gestión de sus unidades orgánicas.
- **Jefe de la Oficina de Planificación:** Titular de la unidad orgánica responsable de suministrar herramientas efectivas a la gestión, como el planeamiento y presupuesto para facilitar la ejecución integral del proyecto.
- **Subgerente de Obras:** Titular de la unidad orgánica responsable de garantizar que la ejecución de las obras que se ejecuten, bajo las diferentes modalidades contempladas en la normativa, se cumplan de acuerdo a las exigencias técnicas, financieras y administrativas señaladas en los estudios de preinversión y expedientes técnicos aprobados para tal fin. Adicionalmente, tiene la función de aprobar expedientes técnicos, incluyendo su reformulación, actualización u otros que se requiera, establecida por medio de la Resolución Gerencial n.° 000148-2024-GRLL-GGR-PECH de 1 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merclith FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

<sup>1</sup> Comprende la elaboración del expediente técnico definitivo y la ejecución de la Obra.

<sup>2</sup> Incluye la supervisión de la elaboración del expediente técnico definitivo y supervisión de la ejecución de la Obra.

<sup>3</sup> Estructura Orgánica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por medio de la Ordenanza Regional n.° 009-2021-GR-LL/CR de 1 de octubre de 2021, ubicada en su Portal de Transparencia (<https://www.transparencia.gob.pe/>).

- **Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica:** Titular de la unidad orgánica responsable de garantizar la operatividad del sistema de tratamiento de agua potable, en concordancia con los indicadores de gestión establecidos por los organismos reguladores. Además, de suministrar agua potable a la ciudad de Trujillo para consumo poblacional y en condiciones óptimas.
- **Oficina de Asesoría Jurídica:** Elaborar, emitir informe legal y visar los contratos, convenios, adendas y demás documentos que la Entidad debe celebrar con terceros, para el desarrollo de sus actividades.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

#### 4.2 Estado situacional

La Obra corresponde a uno de los componentes de la IOARR<sup>4</sup> con CUI n.° 2490144<sup>5</sup>, los cuales se indican a continuación:

- Construcción de línea de transmisión.
- Adquisición de subestación de distribución.
- Construcción de sistema de pretratamiento (Obra materia de evaluación).
- Construcción de medio filtrante.
- Construcción de reservorio.



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

Asimismo, la Obra se encuentra considerada en el marco de la Ley n.° 31589 “Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre de 2022, y sus modificatorias.

En relación con los antecedentes y estado situacional de la Obra, se tiene lo siguiente:

#### Expediente técnico inicial, ejecución de la Obra y resolución de contrato

La Entidad a través de la Resolución Gerencial n.° 220-2022-GRLL-GOB/PECH de 15 de agosto de 2022, aprobó el expediente técnico de la Obra con un presupuesto de S/ 9 189 246,40<sup>6</sup> (nueve millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario y bajo el sistema de contratación mixta<sup>7</sup>. Los componentes del presupuesto referencial de la Obra y sus costos se detallan en el siguiente cuadro.

**Cuadro n.° 1**  
**Estructura del presupuesto establecido en el expediente técnico de la Obra**

Ítem	Descripción	Costo total (S/)
01	Obras preliminares y provisionales	135 761,80
02	Obras civiles	1 398 097,99
02.01	Losa de planta de tratamiento residual	475 475,85
02.02	Estructuras lecho de secado de lodos	572 290,09
02.03	Cerco y camino de acceso	118 430,69
02.04	Entubados	217 501,36



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

<sup>4</sup> Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.

<sup>5</sup> Aprobada el 2 de julio de 2020, con un costo de inversión viable de S/ 8 659 328,79, y un costo total de inversión actualizada de S/ 18 093 583,80.

<sup>6</sup> Presupuesto referencial al mes de julio de 2022. Asimismo, en la cláusula segunda de la mencionada resolución, se resolvió incluir como parte del expediente técnico, el costo de la supervisión por un monto de S/ 918 924,64 (novecientos dieciocho mil novecientos veinticuatro con 64/100 soles), incluido IGV.

<sup>7</sup> Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios.

Ítem	Descripción	Costo total (S/)
02.05	Caseta operador	14 400,00
03	Suministro y montaje de la planta de tratamiento de lodos	4 702 728,00
04	Sistema de alimentación de energía eléctrica	139 467,88
05	Plan de vigilancia, control y prevención COVID-19	44 678,65
06	Monitoreo	48 000,00
<b>Costo directo - CD</b>		<b>6 468 734,32</b>
Gastos generales - GG (11,15% del CD)		721 263,88
Utilidad - U (8,00% del CD)		517 498,75
Subtotal - ST (ST=CD+GG+U)		7 707 496,95
Impuesto general a la ventas - IGV (18,00% del ST)		1 387 349,45
<b>Costo total de la obra - CT (CT=ST+IGV)</b>		<b>9 094 846,40</b>
Costo del estudio - E (incluido IGV)		94 400,00
<b>Costo total general del proyecto - CTG (CTG=CT+E)</b>		<b>9 189 246,40</b>

Fuente: Expediente técnico, aprobado con Resolución Gerencial n.° 220-2022-GRLL-GOB/PECH de 15 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Luego, la Entidad convocó a Licitación Pública n.° 0004-2022-GRLL-GOB/PECH Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra, cuyo resultado otorgó la buena pro al Consorcio Ferronorte<sup>8</sup> (en lo sucesivo, el "Contratista"), con lo cual suscribieron el contrato SGO 001-2023 de 25 de enero de 2023 (desde ahora, el "contrato de ejecución de obra") por un monto de S/ 8 270 321,76 (ocho millones doscientos setenta mil trescientos veintiuno con 76/100 soles) de acuerdo al precio ofertado establecido en el cuadro n.° 2, con un plazo<sup>9</sup> de ejecución de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario. Dicho contrato se rige bajo el sistema de contratación mixta<sup>10</sup>, por el cual se efectuaron pagos a cuenta mediante valorizaciones mensuales<sup>11</sup>.

### Cuadro n.° 2 Presupuesto ofertado por el Contratista

Ítem	Descripción	Costo total (S/)
01	Obras preliminares y provisionales - A suma alzada	109 761,80
02	Obras civiles - A precios unitarios	1 351 947,54
02.01	Losa de planta de tratamiento residual	464 498,48
02.02	Estructuras lecho de secado de lodos	554 733,31
02.03	Cerco y camino de acceso	117 208,27
02.04	Entubados	201 907,48
02.05	Caseta operador	13 600,00

<sup>8</sup> Conformado por las empresas FERRONORTE CONSTRUCUTOR S.A.C. con R.U.C. n.° 20539910761, y MINERÍA – MAQUINARIA – EQUIPOS – TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. con R.U.C. n.° 20481388709; quienes designaron como representante común al señor Gerli Fernández Grandez.

<sup>9</sup> Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de ejecución de obra, y el numeral 8 de los términos de referencia, desarrollado en el "Capítulo III: Requerimiento", de la "Sección específica: Condiciones especiales del procedimiento de selección", perteneciente a las bases integradas definitivas de la Licitación Pública n.° 0004-2022-GRLL-GOB/PECH Primera Convocatoria.

<sup>10</sup> Según el siguiente detalle: A suma alzada (comprende los siguientes componentes: 01 Obras preliminares y provisionales, 03 Suministro y montaje de la planta de tratamiento de lodos, 04 Sistema de alimentación de energía eléctrica, 05 Prevención y monitoreo, Costo del estudio correspondiente a la elaboración de la ingeniería de detalle de los componentes 03 y 04) y a precios unitarios (comprende el componente 02 Obras civiles).

<sup>11</sup> Según lo indicado en la cláusula cuarta del contrato de ejecución de obra, y el numeral 12 de los términos de referencia, señalado en el "Capítulo III: Requerimiento", de la "Sección específica: Condiciones especiales del procedimiento de selección", perteneciente a las bases integradas definitivas de la Licitación Pública n.° 0004-2022-GRLL-GOB/PECH Primera Convocatoria.



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Mercelith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Ítem	Descripción	Costo total (S/)
03	Suministro y montaje de la planta de tratamiento de lodos - A sumaalzada	4 422 728,00
04	Sistema de alimentación de energía eléctrica - A sumaalzada	109 467,88
05	Plan de vigilancia, control y prevención COVID-19 - A sumaalzada	35 145,78
06	Monitoreo - A sumaalzada	36 000,00
<b>Costo directo - CD</b>		<b>6 065 051,00</b>
Gastos generales - GG (9,52% del CD)		577 392,86
Utilidad - U (5,00% del CD)		303 252,55
Subtotal - ST (ST=CD+GG+U)		6 945 696,41
Impuesto General a la Ventas - IGV (18,00% del ST)		1 250 225,35
<b>Costo total de la obra - CT (CT=ST+IGV)</b>		<b>8 195 921,76</b>
Costo del estudio - E (incluido IGV) - A sumaalzada		74 400,00
<b>Monto total de la oferta - MTO (MTO=CT+E)</b>		<b>8 270 321,76</b>

Fuente: Anexo n.º 6 "Precio de la oferta" del Contratista, registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Asimismo, el Contratista propuso y designó al ingeniero Abel Marcelo De La Cruz López<sup>12</sup> como residente de obra, a fin de garantizar que la obra se efectúe de acuerdo al plazo, costo y calidad previstos en el expediente técnico. Luego, el ingeniero Víctor Qobadis Romero Riveros<sup>13</sup> asumió dicho cargo desde el 1 de marzo de 2024.

El 6 de febrero de 2023, la Entidad con memorando n.º 000043-2023-GRLLGGR-PECH designó al ingeniero Olson Ricardo Avellaneda Vargas como Inspector de la Obra (desde entonces, el "Inspector"), al haberse declarado con Resolución Gerencial n.º 034-2023-GRLL-GOB/PECH de 1 de febrero de 2023, la nulidad de oficio al procedimiento de selección Concurso Público n.º 0008-2022-GRLL-GOB/PECH<sup>14</sup>. Posteriormente, el 20 de marzo de 2023, la Entidad reanudó el citado procedimiento para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, cuyo resultado otorgó la buena pro al Consorcio Supervisor Alpha (a partir de ahora, la "Supervisión"), con el cual suscribieron el contrato SGO 065-2023 el 16 de mayo de 2023 (en lo sucesivo, el "contrato de supervisión de obra") por el monto de S/ 615 379,14 (seiscientos quince mil trescientos setenta y nueve con 14/100 soles) con un plazo de ejecución de la prestación de trescientos veinte (320) días calendario. Dicho contrato se rige bajo el sistema de contratación: esquema mixto<sup>15</sup> de tarifas y sumaalzada. Además, la Supervisión propuso y designó<sup>16</sup> al ingeniero Ruben Aldimer Aguilar Cuba, quien se desempeñó como supervisor de la Obra (en adelante, el "Supervisor").

La entrega de terreno se realizó el 9 de febrero de 2023, iniciándose la ejecución al día siguiente, con lo cual la fecha de término programada resultaría el 12 de octubre de 2023. Luego, la Entidad y el Contratista acordaron<sup>17</sup> la primera suspensión de plazo de ejecución de la Obra a partir del 18 de mayo de 2023, debido a los acontecimientos producidos en los últimos años, y el sucedido recientemente "ciclón Yaku", fenómeno extraordinario no previsto y que por primera vez sucede, el cual trajo consigo lo siguiente:

<sup>12</sup> De acuerdo a los asientos n.ºs 1 y 2 del cuaderno de obra digital, de fecha 9 y 10 de febrero de 2023, respectivamente.

<sup>13</sup> Conforme al asiento n.º 127 del cuaderno de obra digital, de fecha 1 de marzo de 2024.

<sup>14</sup> Convocatoria realizada para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra.

<sup>15</sup> En conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.1 de los términos de referencia, especificado en el "Capítulo III: Requerimiento", de la "Sección específica: Condiciones especiales del procedimiento de selección", perteneciente a las bases integradas del Concurso Público n.º 008-2022-GLL-GOB/PECH Primera Convocatoria.

<sup>16</sup> Según asiento n.º 126 del cuaderno de obra digital, de fecha 1 de marzo de 2024.

<sup>17</sup> A través del "Acta de suspensión de plazo n.º 01 de ejecución de obra" de 17 de mayo de 2023, suscrita por representantes de la Entidad, representante legal del Contratista, Residente e Inspector de la Obra.



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Merceith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

1. Las avenidas extraordinarias del Río Santa, ocasionadas en la zona que abastece de agua a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de CHAVIMOCHIC, lo cual han alterado los resultados de los ensayos de aguas a tratar en el sistema de pretratamiento de los efluentes, con relación a los obtenidos, alcanzados con anterioridad en los términos de referencia, del contrato.
2. Estas variaciones de los nuevos resultados de los ensayos obtenidos alcanzados por el PECH, de fecha 23/03/2023, donde se evidencia la presencia de metales no señalados en el expediente técnico, así como la presencia de coliformes fecales y otros, que son muchos mayores a los alcanzados en los términos de referencia, del contrato, estos resultados actuales obligan el rediseño total de la ingeniería de detalle del proyecto que se va a ejecutar. Los detalles se presentan en los cuadros del acápite 7 de la carta n.° 031-2023-GG/CONSORCIO FERRONORTE, anterior solicitud de suspensión contractual, de fecha 5 de mayo de 2023.
3. Estas anotaciones se encuentran indicados en el cuaderno de obra digital, en los asientos n.°s 108 y 114 del Residente e Inspector de la Obra, respectivamente.

La situación expuesta, conllevó a que el Contratista realice el rediseño total de la ingeniería de detalle de la Obra, para su posterior presentación y trámite ante la Supervisión y Entidad.

A continuación, el 1 de marzo de 2024 se reinicia el plazo de ejecución contractual de la Obra, mediante "Acta de acuerdo de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 1", en donde firmaron las partes involucradas en señal de conformidad.

Posteriormente, con carta n.° 020-2024-FRV de 3 de marzo de 2024, el ingeniero Fredy Rodríguez Vega, especialista en ingeniería sanitaria contratado por la Entidad, emitió su informe de evaluación del planteamiento técnico del sistema de pretratamiento de los efluentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, recomendando a la Entidad hacer cumplir el contrato de ejecución de la obra, consignando que el dimensionamiento debe ser para los datos históricos o datos de los estudios que forman parte integrante del expediente. Además, sugirió que el Contratista mejore y justifique la calidad del dimensionamiento de los componentes respectivos.

De igual manera, la Supervisión con carta n.° 013-2024-CSA-RC de 2 de abril de 2024, remitió el informe n.° 006-2024-/RAAC-SO de 1 de abril de 2024, emitido por el Supervisor, en el cual señaló diversas conclusiones, entre ellas, que otorgó conformidad solo al planteamiento técnico, memoria de cálculos y planos presentados por el Contratista, por medio de la carta n.° 022-2023-CSA-RC. Asimismo, dejó constancia que no ha realizado la aprobación del expediente técnico del rediseño de ingeniería de detalle del sistema de pretratamiento de los efluentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, presentado por el Contratista con carta n.° 55-2023-GG/CONSORCIO FERRONORTE de 24 de noviembre de 2023.

Es así que, la Entidad mediante carta notarial n.° 000027-2024-GRLL-GGR-PECH de 5 de abril de 2024, solicitó al Contratista, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole el plazo no mayor de quince (15) días calendario.

Después, la Entidad con carta notarial n.° 000045-2024-GRLL-GGR-PECH de 26 de abril de 2024, comunicó la resolución<sup>18</sup> de contrato de ejecución de obra, al haberse vencido el plazo establecido para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, relacionada a la presentación de manera correcta y definitiva del expediente técnico de ingeniería de detalle del

<sup>18</sup> Previo requerimiento de cumplimiento de obligaciones, efectuadas con cartas notariales n.°s 27 y 28-2024-GRLL-GGR-PECH de fechas 5 y 10 de abril de 2024, respectivamente.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merclith FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

sistema de pretratamiento de efluentes de la planta de tratamiento de agua potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Luego, el 3 de mayo de 2024, se realizó la constatación física e inventario, cuyo resultado se ha registrado en el “Acta de constatación de hechos”. Es necesario mencionar, que la Obra presentó un avance ejecutado real acumulado de 4,73%<sup>19</sup>.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

Por otro lado, el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial comunicó por medio de la carta n.° 613-2024/ARB-CCAE-CCLL de 20 de mayo de 2024, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional La Libertad, el procedimiento arbitral iniciado por el Contratista (Expediente n.° 14-327-2024-ARB-CCAE-CCLL), el cual, a la fecha se encuentra en proceso.

### **Acciones realizadas por la Entidad con fines de reactivar la Obra**



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

La actual Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), tiene funcionamiento desde 1996, la cual ha sido mejorada en el transcurso de los años, teniendo una capacidad de producción de agua potable de hasta 1 500,00 litros por segundo. Asimismo, el 7 de enero de 2025, la Entidad suscribió el contrato<sup>20</sup> SGO 01-2025 para la construcción de una nueva Planta de Agua Potable, con todos sus componentes desde la captación, sistema de decantadores, filtros y un reservorio; teniendo una capacidad de producción de agua potable de hasta 750,00 litros por segundo, lo que conlleva a una mayor producción de lodos que deberá tratar el sistema de pretratamiento de efluentes. En tal sentido, según la Entidad es conveniente que el sistema de pretratamiento de aguas residuales de la PTAP, considere el volumen total de la producción de lodos, de la actual PTAP y la PTAP que comenzará a ejecutarse<sup>21</sup>.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

En atención a ello, la Entidad a través de la orden de servicio n.° 0000473 de 10 de junio de 2025, contrató los servicios del proveedor RODRIGUEZ VEGA FREDY (a partir de ahora, el “**Consultor**”) por un monto de S/ 42 600,00 para la elaboración de los términos de referencia que servirán para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento, en el marco de la Ley n.° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas” y su Reglamento.



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00

Dicho servicio incluía la elaboración de la ingeniería básica y la estimación de su presupuesto referencial para la continuidad de la Obra, considerando que la Entidad viene ejecutando la PTAP nueva, por tanto, se proyectó incorporar el volumen total de efluentes de la planta nueva en el tamaño final de la Obra, el cual inicialmente consideró el volumen total de efluentes de la PTAP existente. A la fecha, la Subgerencia de Obras cuenta con los citados términos de referencia aprobados y pagados.



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

Como resultado de la elaboración de la ingeniería básica<sup>22</sup>, el Consultor estimó un presupuesto referencial de S/ 16 642 629,25 (dieciséis millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve con 25/100 soles) para la continuidad de la Obra, conforme al cuadro resumen siguiente:



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00

<sup>19</sup> De acuerdo a lo señalado en el cuadro resumen de valorización de obra n.° 05, elaborado por la Supervisión y presentada a la Entidad mediante carta n.° 022-2024-CSA-RC de 26 de abril de 2024.

<sup>20</sup> La Entidad a través del informe n.° 000068-2026-GRLL-PECH-SGO de 13 de febrero de 2026, señala que ha cursado la carta notarial n.° 000005-2026-GRLL-GGR-PECH de 12 de febrero de 2026 al Consorcio Ejecutor Valle Alto (responsable de la elaboración del estudio definitivo, expediente técnico – reformulación, y ejecución de la misma), otorgándole un plazo perentorio de quince (15) días calendario para que cumpla con la subsanación total de las observaciones del entregable n.° 03, bajo apercibimiento de resolver el contrato de pleno derecho en caso de persistir el incumplimiento.

<sup>21</sup> Condición señalada en el numeral 5.5 del informe n.° 000032-2025-GRLL-PECH-SGO de 16 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Obra de la Entidad.

<sup>22</sup> De acuerdo al numeral 4.4.1 de la Norma OS.090 “Planta de tratamiento de aguas residuales”, señala el propósito de los estudios de ingeniería básica, el cual consiste en: “(...) desarrollar información adicional para que los diseños definitivos puedan concebirse con un mayor grado de seguridad. (...)”.



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

**Cuadro n.º 3**  
**Resumen del presupuesto referencial de la Obra**

Ítem	Descripción	Costo total (S/)
1	Línea de tratamiento de efluentes n.º 1	10 810 911,56
	Costo directo - CD	10 810 911,56
	Gastos generales - GG (11,01% del CD)	1 190 244,49
	Utilidad - U (4,00% del CD)	432 436,46
	Subtotal - ST (ST=CD+GG+U)	12 433 592,51
	Impuesto General a la Ventas - IGV (18% del ST)	2 238 046,65
	<b>Costo total de la Obra - CT (CT=ST+IGV)</b>	<b>14 671 639,16</b>
	<b>Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico - SET (2,98% del CT)</b>	<b>438 528,35</b>
	<b>Supervisión de la ejecución de la Obra – SO (6,31% del CT)</b>	<b>926 035,92</b>
	<b>Expediente técnico - ET</b>	<b>606 425,82</b>
	<b>Costo de inversión total de la Obra – CIO (CIO=CT+SET+SO+ET)</b>	<b>16 642 629,25</b>

Fuente: Presupuesto de Obra referencial de la "Ingeniería Básica" presentado como primer entregable de la orden de servicio n.º 0000473 de 10 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Por otro lado, considerando el presupuesto referencial (S/ 16 642 629,25) para la continuidad de la Obra, la Subgerencia de Obras solicitó a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica gestionar un acta de compromiso para la operación y mantenimiento de la Obra, a fin de asegurar la sostenibilidad a la inversión, el cual se encuentra en trámite<sup>23</sup>. Asimismo, una vez cumplido este requerimiento, se procederá a gestionar ante el Gobierno Regional La Libertad la asignación presupuestal correspondiente para el año 2026 y años siguientes.

**V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ / RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL**

De la revisión selectiva efectuada a la documentación relacionada a los procedimientos y actuaciones administrativas vinculadas con la formulación de los términos de referencia que servirán para la contratación de la ejecución<sup>24</sup> y supervisión<sup>25</sup> de la Obra bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento; así como de la gestión del financiamiento requerido para su ejecución, se identificaron problemas y riesgos que inciden en la continuidad, eficiencia y legalidad de la reactivación de la obra pública. Dichos aspectos se presentan a continuación:

**1. LA INGENIERÍA BÁSICA PRESENTA INCONSISTENCIAS CRÍTICAS EN EL CAUDAL Y CRITERIOS DE DISEÑO, ESTUDIOS BÁSICOS INSUFICIENTES, CARACTERIZACIÓN DE EFLUENTES NO REPRESENTATIVA, Y UN DIMENSIONAMIENTO SUSTENTADO EN SUPUESTOS TÉCNICOS NO VALIDADOS, SITUACIÓN QUE, SUMADA A LA OMISIÓN EN LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS ESTRUCTURAS ACTUALES –DADA LA INCERTIDUMBRE SOBRE LOS TRABAJOS PREVIAMENTE EJECUTADOS–, GENERARÍA DISTORSIONES EN EL PRESUPUESTO ESTIMADO Y EN LA FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA VIABILIDAD Y CONTINUIDAD DE LA OBRA.**

**a) Condición**

La Entidad a través de la orden de servicio n.º 0000473 de 10 de junio de 2025, contrató los servicios del Consultor por un monto de S/ 42 600,00 para la elaboración de los términos de referencia que servirán para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra bajo el

<sup>23</sup> Mediante oficio n.º 000103-2026-GRLL-PECH-SGO de 3 de marzo de 2026, la Subgerencia de Obra comunica a la Gerencia General que tiene previsto gestionar recursos para la elaboración del expediente técnico, siempre y cuando se tenga la opinión favorable del área usuaria Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, debido a que el costo estimado de la Obra y los costos futuros de operación y mantenimiento de dicho sistema, repercuten directamente en el costo de la tarifa del agua.

<sup>24</sup> Comprende la elaboración del expediente técnico definitivo y la ejecución de la Obra.

<sup>25</sup> Incluye la supervisión de la elaboración del expediente técnico definitivo y supervisión de la ejecución de la Obra.



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Merceith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento, en el marco de la Ley n.° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" y su Reglamento. Dicho servicio incluía la elaboración de la ingeniería básica y la estimación de su presupuesto referencial para la continuidad de la Obra, considerando que la Entidad viene ejecutando<sup>26</sup> la PTAP nueva, por tanto, se proyectó incorporar el volumen total de efluentes de la planta nueva en el tamaño final de la Obra, el cual inicialmente consideró el volumen total de efluentes de la PTAP existente. A la fecha, la Subgerencia de Obras cuenta con los citados términos de referencia aprobados y pagados.

Como resultado de la elaboración de la ingeniería básica<sup>27</sup>, el Consultor estimó un presupuesto referencial de S/ 16 642 629,25 para la continuidad de la Obra. Sin embargo, se advierten ciertos aspectos que se detallan a continuación:

### i. Sobre la ingeniería básica.

En la memoria descriptiva de la ingeniería básica presentada por el Consultor, se consigna que la Obra fue parcialmente ejecutada; sin embargo, durante su desarrollo se identificaron deficiencias en la documentación técnica, con "vacíos críticos" que imposibilitaron una adecuada ejecución y conllevaron a la paralización de los trabajos.

El Informe n.° 000072-2025-GRLL-PECH-SGAPEE-DPTAP-JGC de 22 de setiembre de 2025, emitido por el señor Julio Alberto Guerrero Corcuera y dirigido al señor Roberto Gustavo Salas Alvarado, ambos funcionarios pertenecientes de la División de Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Entidad, remitió los resultados de análisis de efluentes y señaló expresamente que los resultados corresponden solo a las muestras tomadas en fechas específicas, que "no pueden ser utilizados como certificación de conformidad"; adicionalmente recomendó realizar monitoreos en época de avenidas<sup>28</sup> (diciembre - marzo) y estiaje<sup>29</sup>, e indica que la frecuencia/volumen de descargas varía según época del año, asimismo, recomendó realizar mediciones de volumen de lodos generados en las diferentes estaciones del año.

El reporte de análisis de efluentes presenta parámetros por punto de muestreo (por ejemplo: decantador, filtros y efluente final) y por fechas (agosto - setiembre 2025), pero no incorpora una campaña multitemporal anual ni percentiles de diseño<sup>30</sup>.

La memoria de cálculo incluye supuestos y referencias normativas (por ejemplo: OS.020, IS.020, IS.090) para dimensionar unidades; sin embargo, se observa inconsistencias internas entre los documentos presentados, los cuales se detallan a continuación:

#### Inconsistencia del caudal base de diseño

- Se identifican valores de caudal incompatibles entre los documentos técnicos de la ingeniería básica (memoria descriptiva y memoria de cálculo), lo cual compromete el



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

<sup>26</sup> El contrato SGO-01-2025 de 7 de enero de 2025, suscrita entre la Entidad y el Consorcio Ejecutor Valle alto, tiene por objeto la contratación de la elaboración del estudio definitivo, expediente técnico (reformulación) y ejecución de la obra: Mejoramiento del sistema de producción y línea de conducción Chavimochic, para el servicio de agua potable en 8 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad – Primera Etapa", con CUI n.° 2541139. Dicho contrato se encuentra en subsanación total de las observaciones correspondiente al entregable n.° 03 de la elaboración del expediente técnico reformulado, bajo apercibimiento de resolver el contrato de pleno derecho en caso de persistir el incumplimiento.

<sup>27</sup> De acuerdo al numeral 4.4.1 de la Norma OS.090 "Planta de tratamiento de aguas residuales", señala el propósito de los estudios de ingeniería básica, el cual consiste en: "(...) desarrollar información adicional para que los diseños definitivos puedan concebirse con un mayor grado de seguridad. (...)".

<sup>28</sup> Período de mayor caudal y niveles de ríos, ocasionados por la intensificación de lluvias.

<sup>29</sup> Nivel de caudal mínimo que alcanzan los ríos, lagunas y manantiales, debido a la falta de lluvias y altas temperaturas.

<sup>30</sup> Se refiere a valores estadísticos (por ejemplo, percentil 90 o 95) utilizados para representar condiciones críticas de operación del sistema, permitiendo diseñar unidades considerando variabilidad del efluente y no solo valores promedio.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

dimensionamiento hidráulico<sup>31</sup> y electromecánico del sistema, además que no están siendo considerados los caudales que se agregarán de la nueva planta de tratamiento, de la cual se pretenden derivar sus lodos a la planta en mención. Esta situación puede originar rediseños durante la ejecución y eventuales controversias, dado que el caudal constituye la variable fundamental para el dimensionamiento de todas las unidades del sistema (líneas de conducción, estructuras de regulación, unidades de tratamiento y equipos electromecánicos).

- Asimismo, en el informe/diagnóstico de la ingeniería básica, se menciona un caudal diario de 10 368 m<sup>3</sup>/día (120 litros/segundo) como dato hidráulico básico; pero la memoria de cálculo diseña con 8 551 m<sup>3</sup>/día (98,97 litros/segundo). Esta situación advierte una diferencia relevante de 21 litros/segundo lo cual es técnicamente significativo, ya que impacta directamente en:

- Secciones hidráulicas (diámetros de tuberías, canales y vertederos).
- Tiempos de retención hidráulica<sup>32</sup> (TRH) en unidades de proceso.
- Capacidad de equipos (bombas, sistemas de deshidratación).
- Dimensionamiento de estructuras de almacenamiento y regulación.

- Esta variabilidad no sustentada puede generar condiciones de:

- **Subdimensionamiento**, provocando sobrecargas hidráulicas, pérdidas de eficiencia del tratamiento y posibles reboses.
- **Sobredimensionamiento**, generando ineficiencia económica y mayores costos de inversión y operación.

- Asimismo, en la descripción del sistema existente señalada en la ingeniería básica, se habla de limpieza de reservorio de 4 000 m<sup>3</sup>; sin embargo, en la memoria de cálculo se asume "limpieza reservorio = 1 000 m<sup>3</sup>/día" (sin sustento de frecuencia/duración). Eso cambia picos de descarga<sup>33</sup> y el criterio de diseño (promedio vs evento).

Criterios de diseño: hay contradicciones y supuestos no sustentados

- En el tanque homogenizador<sup>34</sup> se indica "tiempo de retención: 2 horas" pero también se consigna que el "tiempo mínimo... será de 6 horas" (cita IS.020 "Tanques sépticos", ítem 6.2), sin definir de manera clara el criterio de diseño que prevalece, generando ambigüedad técnica en el dimensionamiento de la unidad.

Además que, si bien la Norma IS.020 "Tanques sépticos" del Reglamento Nacional de Edificaciones regula estructuras de tratamiento primario de aguas residuales domésticas y guarda relación conceptual con sistemas que manejan efluentes con sólidos suspendidos, su aplicación directa al dimensionamiento del tanque homogenizador de efluentes de la PTAP no resulta equivalente desde el punto de vista hidráulico y de proceso, debido a las diferencias en la naturaleza de los lodos, régimen



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

<sup>31</sup> Proceso mediante el cual se determinan las dimensiones de las unidades del sistema en función del caudal de diseño, velocidades, tiempos de retención y régimen de flujo, tales como la cámara de carga, desarenador, tanque homogenizador 1 y 2, mezcla rápida, floculador, espesador por gravedad 1 y 2, y el filtro de prensa.

<sup>32</sup> Es el promedio de tiempo que el agua residual permanece dentro de un reactor o unidad de tratamiento (tanque, clarificador, laguna).

<sup>33</sup> Variaciones máximas instantáneas o de corta duración del caudal, generadas por eventos operativos (como limpieza de reservorios o retrolavados), que pueden superar significativamente el caudal promedio de diseño.

<sup>34</sup> Unidad destinada a uniformizar las características del efluente (caudal, concentración, pH, sólidos), reduciendo variaciones bruscas antes de su tratamiento.

de operación y objetivos de ecuación<sup>35</sup>. Esta situación podría generar un dimensionamiento no optimizado de la unidad proyectada.

- El diseño en general de la planta de tratamiento se apoya en supuestos (porcentajes, volúmenes, pH, etc.) sin anexar evidencia operacional (bitácoras, SCADA, campañas representativas, simultaneidad de retrolavados).
- El presupuesto entregado por el Consultor<sup>36</sup> constituye un estimado económico del sistema propuesto; sin embargo, se advierte que el nivel de detalle de metrados, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución no se encuentra completamente sustentado por estudios de base suficientes (caracterización multitemporal del efluente, interferencias, secuencias constructivas, entre otros).



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merclith FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

### Estudios básicos insuficientes

- El estudio topográfico no se presenta de manera integral ni articulada con la ubicación definitiva de las estructuras proyectadas, lo que limita la validación de cotas, pendientes y condiciones de implantación del sistema.
- El estudio de mecánica de suelos reutiliza información del expediente primigenio, sin evidenciar la ejecución de nuevos ensayos de campo o laboratorio (calicatas, SPT u otros), lo cual podría no reflejar las condiciones actuales del terreno en las zonas de intervención.

### Caracterización de efluentes no representativa

El informe n.° 000072-2025-GRLL-PECH-SGAPEE-DPTAP-JGC de 22 de setiembre de 2025, advierte que los resultados de laboratorio no constituyen certificación de conformidad y recomienda realizar campañas en épocas de avenidas y estiaje. Sin embargo, el diseño no evidencia una campaña suficiente y representativa, toda vez que se sustenta en muestreos puntuales efectuados en un periodo limitado del año, sin considerar la variabilidad estacional del sistema.

### Dimensionamiento con supuestos no sustentados plenamente

En el diseño de equipos (por ejemplo, filtro prensa) se emplean supuestos de rendimiento típicos sin evidenciar la verificación con pruebas piloto, curvas de fabricante o caracterización detallada del lodo; sin embargo, el diseño de equipos como el filtro prensa depende de parámetros críticos tales como:

- Concentración de sólidos (% SST<sup>37</sup>).
- Producción diaria de lodos (kg/día).
- Características físico-químicas del lodo.
- Eficiencia de deshidratación.
- Tiempo de ciclo de operación.

<sup>35</sup> También denominado tanque de homogenización o ecuación, su función principal es estabilizar las condiciones del afluente previo al tratamiento.

<sup>36</sup> La Entidad a través de la orden de servicio n.° 0000473 de 10 de junio de 2025, contrató los servicios del proveedor RODRIGUEZ VEGA FREDY por un monto de S/ 42 600,00, para la elaboración de los términos de referencia para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra bajo la modalidad de: Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento. Dicho servicio incluía la elaboración de la ingeniería básica y el presupuesto de la Obra.

<sup>37</sup> Los Sólidos Suspendidos Totales (SST) son partículas orgánicas e inorgánicas (limo, arcilla, materia orgánica, algas) retenidas por un filtro de fibra de vidrio (generalmente de 1,5 a 0,45 micras) en una muestra de agua, medidos en mg/L. Son un indicador clave de la calidad del agua, turbidez y contaminación en aguas residuales.

En ese sentido, la ausencia de pruebas específicas (ensayos de deshidratación, pruebas con polímeros, curvas de fabricante) impide ajustar el diseño a las condiciones reales del lodo generado por la PTAP.

Las situaciones descritas podrían generar incertidumbre técnica durante la ejecución contractual, necesidad de ajustes de ingeniería y/o rediseños parciales, controversias contractuales, ampliaciones de plazo e incremento de costos; así como el riesgo de que la Obra no cumpla oportunamente su finalidad pública de asegurar el adecuado pretratamiento de los efluentes de la PTAP conforme al estándar ambiental aplicable (ECA-3).



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

## ii. En relación a las estructuras existentes (cerco perimétrico y caseta)

A través del acta de constatación de hechos de 3 de mayo de 2024, denominada: "Acta de constatación de metas físicas verificables e inventario de materiales, insumos, equipamiento o mobiliarios", la señora Doris Isabel Paredes Haro, notaria de la provincia de Trujillo, a solicitud de la Subgerencia de Obras de la Entidad, se apersonó<sup>38</sup> a la Obra a fin de verificar su estado, constatando lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

"(...)

### 1. METAS FISICAS EJECUTADAS

- *DESDE LA PARTE EXTERIOR DEL LUGAR, SE APRECIA QUE TODO EL PERIMETRO ESTA CERCADO CON COSTALES NEGROS DE MALLAS Y PALOS, AL INGRESAR, HAY UN CAMINO QUE NOS LLEVA A LA OBRA REALIZADA, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA DE MATERIAL NOBLE.*
- *SE VERIFICA QUE FALTA TERMINAR UNA PARTE DE LAS VIGAS DE CONCRETO CERCA AL INGRESO DE LA OBRA, Y TAMBIEN HAY COLUMNAS ARMADAS DE FIERRO COLOCADAS EN LAS PUERTAS DE ACCESO.*
- *SE OBSERVO QUE NO SE HA REALIZADO LA CULMINACION DE UN PAÑO DE MURO DE SOGA CARA VISTA, ENCONTRANDOSE QUE SOLO TIENE SOBRECIMIENTO.*
- *SE OBSERVO UNA FISURA EN LA SOBREBASE QUE SE ENCUENTRA CERCA AL PRIMER ACCESO DE ENTRADA (SEGÚN ANEXO N° 01).*

### 2. INVENTARIO MATERIALES E INSUMOS

- *AL EXTERIOR DEL AREA CONSTRUIDA DE MATERIAL NOBLE, SE APRECIA 22 (VEINTIDOS) ARMADURAS DE FIERRO CORRUGADO A LA INTERPERIE, SIN NINGUN LIQUIDO DE RECUBRIMIENTO DE PROTECCION, POR LO CUAL SE ENCUENTRAN OXIDADAS, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN APILADAS EN TRES BLOQUES.*
- *SE APRECIA LADRILLO ROJO QUE SE ENCUENTRAN APILADOS (SEGÚN ANEXO N° 02)*

"(...)"

Ahora bien, la Comisión de Control a cargo del Control Preventivo, junto al señor Manuel Alberto Vértiz Malabrigo, en su calidad de subgerente de la Subgerencia de Obras, realizaron una visita de inspección a la Obra el 16 de febrero de 2026, cuyo resultado se



Firmado digitalmente por  
CHUMBRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

<sup>38</sup> En el referido lugar, se encontraron presentes: el jefe de División de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, subgerente de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, subgerente de la Subgerencia de Obras, y asistente de la Subgerencia de Obras.

consignó ese mismo día en el "Acta de inspección física n.° 001-2026-CGR-CSPT-PTAP", constatando lo siguiente:

(...)

2. Se constata la construcción parcial del cerco perimétrico de albañilería confinada, apreciándose que, no se ha ejecutado un paño de 4,25 m de longitud, el cual se aprecia únicamente el sobrecimiento (ancho de 0,15 m y altura de 0,44 m). Dicho paño no cuenta con columnas de confinamiento, ni viga perimetral – ver fotografías n.°s 17 y 18 del Registro Fotográfico.

3. Asimismo, se aprecia inconcluso el tramo de ingreso del cerco perimétrico, visualizándose el acero de la columna y viga de confinamiento del muro en ambos paños, colindantes al ingreso (derecha e izquierda del ingreso), es decir, el acero se encuentra expuesto a la intemperie, sin protección alguna. Dicho ingreso no cuenta con la puerta principal P-2 y puerta peatonal P-1, conforme lo señala el plano: "Planta – Cerco Perimétrico / Muro – Cimientos y Detalle" (Lámina: 03) - ver fotografías n.°s 1, 2, 3 y 4 del Registro Fotográfico.

4. Respecto a las áreas: Oficina y SS.HH. proyectadas cerca al cerco perimétrico, se aprecia la ejecución de muros de albañilería de acuerdo a las dimensiones que se muestra en la imagen n.° 1; las cuales no cuentan con puertas ni ventanas - ver fotografía n.° 21 del Registro Fotográfico.

(...)

5. Del recorrido realizado por el exterior del cerco perimétrico se aprecia la existencia de fisuras en el sobrecimiento corrido (centro del cada paño) que conforma cada lado del cerco - ver fotografías del n.° 5 al n.° 16 del Registro Fotográfico.

(...)"

Al respecto, la Comisión de Control a cargo del Control Preventivo, durante la visita de inspección constató que el cerco perimétrico se encuentra inconcluso, toda vez, que no se ejecutó un paño de 4,25 m de longitud, además, dicho paño no cuenta con columnas de confinamiento, ni viga perimetral (ver imagen n.° 1).

Imagen n.° 1



**Descripción:** Se aprecia un paño de 4,25 m no ejecutado en un tramo del cerco perimétrico, visualizándose únicamente el acero de las columnas habilitado expuesto a la intemperie, además no cuenta con su viga.

**Fuente:** Acta de inspección física n.° 001-2026-CGR-CSPT-PTAP de 16 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

De igual manera, se apreció paños inconclusos en el ingreso, con acero para la columna y vigas expuestas a la intemperie, sin protección alguna, al no haberse realizado su encofrado y vaciado de concreto (ver imágenes n.ºs 2, 3 y 4).

Imagen n.º 2



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00



**Descripción:** Vista del ingreso principal a la Planta de Pretratamiento de Efluentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable; donde se aprecia que no se cuenta con puerta principal, ni puerta peatonal, así como se aprecia tramos inconclusos respecto a la columna y viga de confinamiento del muro (paño inicial derecha e izquierda).

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CGR-CSPT-PTAP de 16 de febrero de 2026.

Imagen n.º 3



**Descripción:** Vista del cerco perimétrico, donde se aprecia un paño del muro inconcluso, observando el acero de la viga perimetral expuesto a la intemperie.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CGR-CSPT-PTAP de 16 de febrero de 2026.

Imagen n.º 4

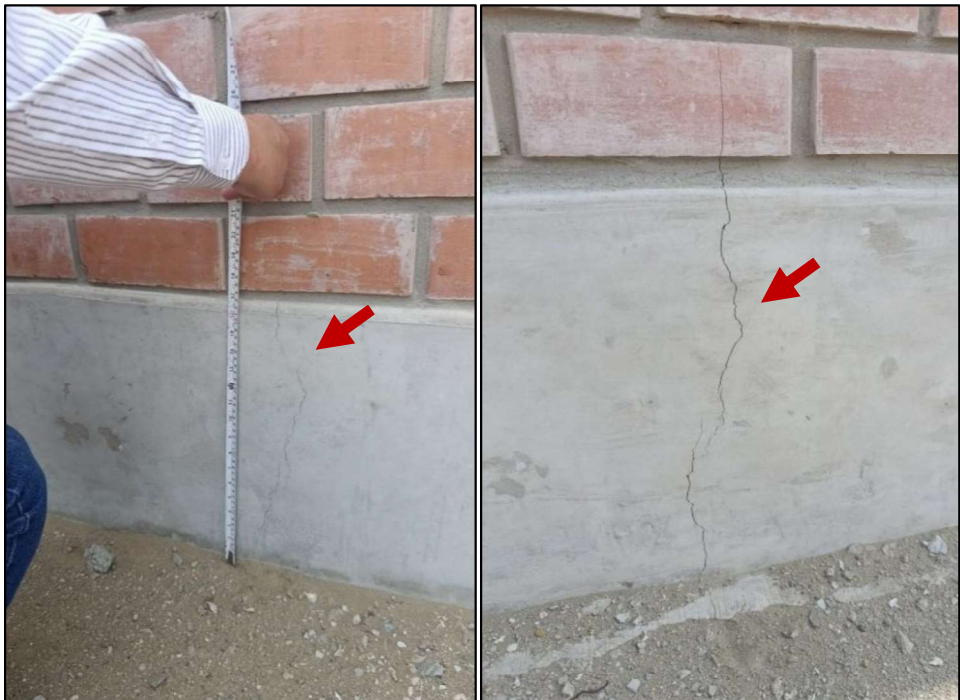


**Descripción:** Vista del cerco perimétrico, donde se aprecia un paño del muro inconcluso, observando el acero de la viga perimetral y columna de confinamiento expuesto a la intemperie.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CGR-CSPTE-PTAP de 16 de febrero de 2026.

Además, en el recorrido realizado al exterior del cerco perimétrico, se verificó la presencia de fisuras en los sobrecimientos de los muros, que conforman dicho cerco, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 5



**Descripción:** Se aprecia fisuras en el sobrecimiento de un paño que conforma el cerco perimétrico, dichas fisuras se prolongan verticalmente hacia el muro de ladrillo.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CGR-CSPTE-PTAP de 16 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Imagen n.º 6



**Descripción:** Se aprecia fisuras en el sobrecimiento de otro paño que integra el cerco perimétrico, las cuales se prolongan hacia el muro de ladrillo.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CGR-CSPT-PTAP de 16 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Imagen n.º 7



**Descripción:** Se advierte otras fisuras en el sobrecimiento de un paño que conforma el cerco perimétrico, dicha fisuras se prolongan hacia el muro de ladrillo.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CGR-CSPT-PTAP de 16 de febrero de 2026.

Imagen n.º 8



**Descripción:** Se observa fisuras en el sobrecimiento en otro paño que conforma el cerco perimétrico, estas fisuras se prolongan hacia el muro de ladrillo.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CGR-CSPT-PTAP de 16 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

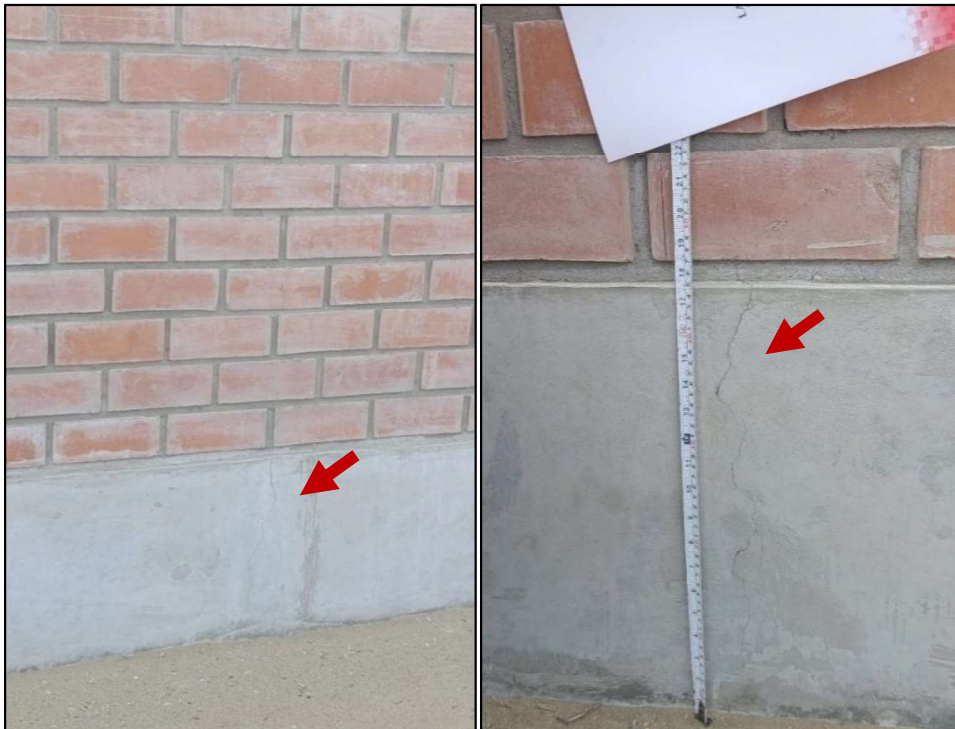


Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Imagen n.º 9



**Descripción:** Se aprecia fisuras en el sobrecimiento en otro paño que compone el cerco perimétrico, dichas fisuras se prolongan hacia el muro de ladrillo.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CGR-CSPT-PTAP de 16 de febrero de 2026.

Por otro lado, se apreció que la caseta está conformada por las áreas: oficina y servicio higiénico, según lo establecido en el plano "Caseta Arquitectura / Planta, secciones y detalle" (Lámina: 15). Al respecto, la Comisión de Control a cargo del Control Preventivo, durante la visita de inspección presencié que en dichas áreas se han ejecutado los muros de albañilería, las cuales no cuentan con puertas y ventanas, como puede apreciarse a continuación:

Imagen n.º 10



**Descripción:** Se aprecia los trabajos ejecutados en la caseta, la cual no cuenta con ventanas, ni puertas.  
**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2026-CGR-CSPT-PTAP de 16 de febrero de 2026.

Como puede apreciarse en la imagen precedente, la caseta carece de techo, así como de sus instalaciones sanitarias y eléctricas.

Se debe agregar que las situaciones expuestas durante la visita de inspección por parte de la Comisión de Control a cargo del Control Preventivo, relacionadas al acero de columnas y vigas expuestas a la intemperie al no haberse realizado su encofrado y vaciado de concreto, y la presencia de fisuras en los sobrecimientos de los muros que conforman el cerco perimétrico, fueron advertidas por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad por medio del Informe de control concurrente n.º 019-2025-OCI/0608-SCC de fecha 1 de julio de 2025, conforme se evidencia en su "Acta de inspección física n.º 001-2025-OCI/0608-SCC-CSPT-PTAP" de 9 de junio de 2025. Dichas situaciones, a la fecha, no han sido corregidas por la Entidad.

Además, como resultado de la revisión al entregable 1<sup>39</sup>, elaborado por el ingeniero sanitario Fredy Rodríguez Vega y sus especialistas, en su numeral 2.2 del ítem "IV. Análisis a detalle" correspondiente al Informe de Estado Situacional de Obra, se indicó algunos aspectos relacionados al cerco perimétrico existente, los cuales se detalla a continuación:

"(...) se deberá evaluar la dimensión del cerco perimétrico existente, a fin que sea compatible con las necesidades de espacio que el Proyecto plantea. Para un cerco de mayor longitud, se tendrá que calcular las dimensiones de los elementos de vigas, columnas, sobrecimientos y cimientos necesarios, así como el acero de refuerzo

<sup>39</sup> Presentado con carta n.º 002-2025-FRV/PECH-EFLUENTE/RL de 26 de setiembre de 2025, en mérito a la orden de servicio n.º 0000473 de 10 de junio de 2025 (Expediente SIAF n.º 1195).



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00





Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

Además, se advierte que no se ha considerado el tratamiento o uso que se le dará a la caseta existente (oficina y SS.HH.), es decir, de la revisión al presupuesto referencial no se ha evidenciado partidas relacionadas a su demolición o para su culminación (puertas, ventanas, techo, instalaciones eléctricas y sanitarias, entre otros) teniendo en cuenta que esta construcción se encuentra inconclusa; y que el expediente técnico primigenio no contiene planos de instalaciones sanitarias y eléctricas de dicha caseta. Sumado a esto, se advierte que el expediente técnico primigenio contempla tres (3) estudios de mecánica de suelos, cuyos puntos de exploración se encuentran fuera del área proyectada para el sistema de pretratamiento de los efluentes.



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

En ese sentido, teniendo en cuenta que la ingeniería básica es parte de los términos de referencia que servirán para la contratación de ejecución y supervisión de la Obra, esta debería especificar las condiciones y uso de la estructura existente (cerco perimétrico y caseta) con la finalidad de reactivar la Obra. Al respecto, la Norma E.060 en su capítulo 20, establece las generalidades a seguir para una evaluación de la resistencia de estructuras existentes, ante la existencia de dudas respecto a la seguridad de una estructura o de algunos de sus elementos, así como de una deficiencia en la resistencia.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

Consecuentemente, la reactivación de la Obra requiere que la ingeniería básica, como sustento de los términos de referencia, se consolide mediante un sinceramiento técnico de los caudales de diseño y la caracterización multitemporal de los efluentes ante la integración de la nueva PTAP, complementándose con la actualización de los estudios de mecánica de suelos y levantamiento topográfico integral para reducir la incertidumbre en la ejecución contractual; asimismo, resulta necesario implementar una evaluación de resistencia estructural del cerco perimétrico y la caseta para determinar fehacientemente su capacidad de carga y estado de conservación frente a las fisuras y procesos de oxidación advertidos, permitiendo a la Entidad definir con certeza técnica el aprovechamiento o reforzamiento de dichas estructuras, optimizando los recursos institucionales y asegurando que el proyecto cumpla con los estándares de calidad, seguridad y durabilidad exigidos por la normativa vigente.



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00

Al respecto, la Entidad debe tener en cuenta lo previsto en la normativa que se cita a continuación:



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

- **Ley n.º 32069 “Ley General de Contrataciones Pública” vigente desde el 22 de abril de 2025**

(...)

#### **Artículo 5.- Principios rectores de la contratación pública**

(...)

b) *Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.*

(...)

d) *Integridad: es la conducta obligada de todo aquel que participe en el proceso de contratación, quien, guiado por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.*



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

(...)

m) *Sostenibilidad de las contrataciones públicas: las entidades contratantes deben promover prácticas responsables en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, considerando los aspectos económicos, sociales y medioambientales, que contribuyan a alcanzar objetivos de sostenibilidad en todo proceso de contratación pública. (...)*



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de enero de 2025.**

“(...)

## **ANEXO**

### **I. DEFINICIONES**

(...)

**89. Términos de referencia:** *descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la entidad contratante debe suministrar información básica, con el objeto de facilitar a los proveedores de consultoría la preparación de sus ofertas.*

(...)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006; y sus modificatorias.**

“(...)

### **NORMA OS.020 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

(...)

4.3.3 *Plan de muestreo y ensayos. Se debe tener un registro completo del comportamiento de la calidad del agua cruda para proceder a la determinación del grado de tratamiento. Este registro debe corresponder a por lo menos un ciclo hidrológico.*

(...)

4.3.10.2 *Diseño definitivo de la planta, que comprende*

a. *Dimensionamiento de los procesos de tratamiento de la planta.*

b. *Diseños hidráulico-sanitarios.*

c. *Diseños estructurales, mecánicos, eléctricos y arquitectónicos.*

d. *Planos y memoria técnica del proyecto.*

e. *Presupuesto referencial.*

f. *Especificaciones técnicas para la construcción.*

g. *Manual de puesta en marcha y procedimientos de operación y mantenimiento.*

(...)

### **NORMA OS. 090 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES<sup>40</sup>**

(...)

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **4.1 OBJETO DEL TRATAMIENTO**

4.1.1 *El objetivo del tratamiento de las aguas residuales es mejorar su calidad para cumplir con las normas de calidad del cuerpo receptor o las normas de reutilización.*

4.1.2 *El objetivo del tratamiento de lodos es mejorar su calidad para su disposición final o su aprovechamiento.*

##### **4.2 ORIENTACIÓN BÁSICA PARA EL DISEÑO**



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

<sup>40</sup> Criterio utilizado por ser tratamiento de lodos extruidos de una planta de tratamiento de agua potable.

4.2.1 El requisito fundamental antes de proceder al diseño preliminar o definitivo de una planta de tratamiento de aguas residuales, es haber realizado el estudio del cuerpo receptor. El estudio del cuerpo receptor deberá tener en cuenta las condiciones más desfavorables. El grado de tratamiento se determinará de acuerdo con las normas de calidad del cuerpo receptor.

(...)

#### 4.4 NORMAS PARA LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA

4.4.1 El propósito de los estudios de ingeniería básica es desarrollar información adicional para que los diseños definitivos puedan concebirse con un mayor grado de seguridad. (...)

(...)

### **NORMA E.060 CONCRETO ARMADO**

(...)

#### CAPÍTULO 3: MATERIALES

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)

#### CAPÍTULO 7: DETALLES DEL REFUERZO

(...)

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. (...)

(...)

### **CAPÍTULO 20: EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA DE ESTRUCTURAS EXISTENTES**

#### 20.1 GENERALIDADES

20.1.1 Si existen dudas respecto de la seguridad de una estructura o de alguno de sus elementos o si se necesita información acerca de la capacidad de carga de una estructura en servicio para fijar sus límites de carga, se podrá efectuar una evaluación de la resistencia estructural ya sea por análisis, empleando pruebas de carga o por una combinación de ambos procedimientos.

20.1.2 Si los efectos de una deficiencia en la resistencia son bien comprendidos y es posible medir las propiedades de los materiales y dimensiones que se requieren para llevar a cabo un análisis, es suficiente una evaluación analítica de la resistencia basada en dichas mediciones. Los datos necesarios deben determinarse de acuerdo con 20.2.

20.1.3 En el caso que los efectos de una deficiencia en la resistencia no sean bien comprendidos o no sea posible establecer las dimensiones y propiedades del material a través de mediciones, se requiere una prueba de carga.

20.1.4 Si la duda respecto a la seguridad de una parte o de toda una estructura involucra al deterioro de la misma y si la respuesta observada durante la prueba de carga satisface los criterios de aceptación, se permite que la estructura o parte de ella se mantenga en servicio por un período de tiempo especificado. En estos casos deben realizarse reevaluaciones periódicas.

(...)

### **NORMA E.070 ALBAÑILERÍA**

(...)

#### CAPÍTULO 8: ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL

(...)

#### Artículo 23.- CONSIDERACIONES GENERALES

23.1 La Norma establece que el diseño de muros cubra todo su rango de comportamiento, desde la etapa elástica hasta su probable incursión en el rango inelástico, proveyendo suficiente ductilidad y control de la degradación de resistencia y rigidez. El diseño es por el método de resistencia, con criterios de desempeño. El diseño está orientado, en consecuencia, a proteger a la estructura contra daños ante eventos sísmicos frecuentes



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

(sismo moderado) y a proveer la necesaria resistencia para soportar el sismo severo, conduciendo el tipo de falla y limitando la degradación de resistencia y rigidez con el propósito de limitar el nivel de daños en los muros, de manera que éstos sean económicamente reparables mediante procedimientos sencillos.

(...)

Artículo 26.- DISEÑO DE MUROS DE ALBAÑILERÍA

(...)

26.2 Control de Fisuración

a) Esta disposición tiene por propósito evitar que los muros se fisuren ante los sismos moderados, que son los más frecuentes. Para el efecto se considerarán las fuerzas cortantes producidas por el sismo moderado.

(...)" (El subrayado es agregado)

- Expediente técnico de la Obra (primigenio) aprobado con Resolución Gerencial n.º 220-2022-GRLL-GOB/PECH de 15 de agosto de 2022.

"(...)

CAPÍTULO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02 OBRAS CIVILES

(...)

02.01.07 ACERO  $f_y=4200$  KG/CM<sup>2</sup> GRADO 60 PARA LOSA

(...)

Consideraciones generales:

(...)

No se aceptarán las varillas que no estén identificadas o que presenten oxidación excesiva, grietas, corrosión o que al doblarse a temperatura ambiente (16° C) se agrieten o rompan en la parte exterior de la zona doblada.

El acero de refuerzo deberá ser almacenado en forma ordenada y por encima del nivel del terreno, ya sea sobre plataformas, largueros u otros soportes adecuados, de manera que se encuentre protegido contra daños mecánicos y deterioro superficial por efectos de la intemperie y ambiente corrosivos entre otros.

Asimismo, el acero no deberá estar expuesto a fenómenos atmosféricos, principalmente precipitación pluvial.

(...)

02.03 CERCO Y CAMINO DE ACCESO

02.03.01 CERCO PERIMETRAL

(...)

02.03.01.07 ACERO  $f_y=4200$  KG/CM<sup>2</sup> GRADO 60 PARA COLUMNAS

(Ver partida 02.01.07)

(...)

02.03.01.10 ACERO  $f_y=4200$  KG/CM<sup>2</sup> GRADO 60 PARA VIGAS

(Ver partida 02.01.07)

(...)" (El subrayado es agregado)

- Ley n.º 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado publicada el 18 de abril de 2006

"(...)

TÍTULO III

CONTROL INTERNO

Capítulo I



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

*Implantación y Funcionamiento*

*Artículo 4.- Implantación del control interno*

*Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:*

*(...)*

*b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;*

*(...)"*

- **Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias, aprobadas con Decreto Supremo n.º 004-2017-MINAM de 6 de junio de 2017 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 7 de junio de 2017.**

*"(...)*

*3.3 Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales*

*a) Subcategoría D1: Riego de vegetales*

*Entiéndase como aquellas aguas utilizadas para el riego de los cultivos vegetales, las cuales, dependiendo de factores como el tipo de riego empleado en los cultivos, la clase de consumo utilizado (crudo o cocido) y los posibles procesos industriales o de transformación a los que puedan ser sometidos los productos agrícolas:*

*- Agua para riego no restringido*

*Entiéndase como aquellas aguas cuya calidad permite su utilización en el riego de: cultivos alimenticios que se consumen crudos (Ej.: hortalizas, plantas frutales de tallo bajo o similares); cultivos de árboles o arbustos frutales con sistema de riego por aspersión, donde el fruto o partes comestibles entran en contacto directo con el agua de riego, aun cuando estos sean de tallo alto; parques públicos, campos deportivos, áreas verdes y plantas ornamentales; o cualquier otro tipo de cultivo.*

*- Agua para riego restringido Entiéndase como aquellas aguas cuya calidad permite su utilización en el riego de: cultivos alimenticios que se consumen cocidos (Ej.: habas); cultivos de tallo alto en los que el agua de riego no entra en contacto con el fruto (Ej.: árboles frutales); cultivos a ser procesados, envasados y/o industrializados (Ej.: trigo, arroz, avena y quinua); cultivos industriales no comestibles (Ej.: algodón), y; cultivos forestales, forrajes, pastos o similares (Ej.: maíz forrajero y alfalfa).*

*b) Subcategoría D2: Bebida de animales*

*Entiéndase como aquellas aguas utilizadas para bebida de animales mayores como ganado vacuno, equino o camélido, y para animales menores como ganado porcino, ovino, caprino, cuyes, aves y conejos".*

**b) Causa raíz**

La ingeniería básica presentada por el Consultor contiene inconsistencias técnicas sustantivas en la determinación del caudal base y los criterios de diseño, sustentándose en estudios básicos insuficientes y una caracterización de efluentes que no representa la variabilidad estacional del sistema; asimismo, se omitió la evaluación estructural de las metas existentes (cerco perimétrico y caseta), a pesar de la incertidumbre técnica advertida sobre la calidad y profundidad de los trabajos previamente ejecutados.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merclith FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

**c) Consecuencia**

Las deficiencias identificadas en la ingeniería básica y la falta de validación de la infraestructura existente generarían distorsiones en el presupuesto estimado y en la estructuración de los términos de referencia para la nueva convocatoria, comprometiendo la viabilidad técnica del procedimiento de selección y postergando el reinicio de la Obra.

De materializarse este riesgo, la Entidad enfrentaría una alta incertidumbre contractual que derivaría en rediseños durante la ejecución, controversias legales, ampliaciones de plazo e incrementos de costo; afectando gravemente la eficiencia y eficacia del gasto público, así como el cumplimiento de su finalidad pública.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

**2. LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN EMPLEADAS EN LA FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, HAN SIDO DECLARADAS COMO INAPLICABLES POR LOS ENTES RECTORES; POR TANTO, SU UTILIZACIÓN GENERARÍA REPROCESOS ADMINISTRATIVOS O NULIDADES QUE AFECTARÍAN LA REACTIVACIÓN EFICIENTE DE LA INVERSIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PÚBLICA.****a) Condición**

La Entidad a través de la orden de servicio n.° 0000473 de 10 de junio de 2025 (Expediente SIAF n.° 1195), contrató los servicios del consultor ingeniero Rodríguez Vega Fredy por un monto de S/ 42 600,00 para la elaboración de los términos de referencia que servirán para la contratación de la ejecución y supervisión<sup>41</sup> de la Obra bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Obra. A la fecha, la Subgerencia de Obras de la Entidad cuenta con los citados términos de referencia aprobados y pagados<sup>42</sup>.

Al respecto, el proveedor por medio de las cartas n.°s 001 y 002-2025-FRV/PECH-EFLUENTE/RL de 8 de agosto de 2025 y 26 de setiembre de 2025, presentó como entregables, los siguientes términos de referencia:

- Términos de referencia que servirán para la contratación de la ejecución de la Obra bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento; la cual comprende la elaboración del expediente técnico definitivo y la ejecución de la Obra.
- Términos de referencia que se usarán para la contratación de la supervisión de la Obra bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento; que incluye la supervisión de la elaboración del expediente técnico definitivo y la supervisión de la ejecución de la Obra.

Estos términos de referencia fueron formulados considerando las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano" aprobadas con Resolución Ministerial n.° 228-2019-VIVIENDA de 9 de julio de 2019.

Sobre el particular, de la revisión a los citados términos de referencia, se advierte lo siguiente:

<sup>41</sup> Comprende la elaboración del expediente técnico definitivo y la ejecución de la obra, con su respectiva supervisión.

<sup>42</sup> Información remitida por la Entidad el 16 de febrero de 2026 al correo electrónico del jefe de Comisión de Control a cargo del Control Preventivo, anexando el oficio n.° 000372-2026-GRLL-GGR-PECH de 13 de febrero de 2026

**i. Revisión de los términos de referencia que servirán para la contratación de la ejecución de la Obra bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento.**

Para su elaboración de los citados términos de referencia se consideró los requisitos de calificación, establecidos en las Fichas de Homologación, denominadas:

- Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D, y
- Perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo D.

Es necesario mencionar, que se empleó las Fichas de Homologación Tipo D, debido a que la Obra comprende la construcción de un sistema de pretratamiento de efluentes (diseño, suministro de equipos, instalación, montaje, obras civiles, arranque, operación y mantenimiento) a fin de obtener agua residual que cumpla con los parámetros de calidad ambiental; para lo cual se ha formulado considerando como criterio de diseño la Norma OS.090 para Plantas de Tratamiento de Agua Residuales. Esto puede apreciarse en las imágenes n.ºs 12 y 13.

Imagen n.º 12

FICHA DE HOMOLOGACIÓN	
<b>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
Denominación	Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la <b>elaboración de expediente técnico</b> de una obra de saneamiento urbano Tipo D
Descripción general	Requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para la contratación del servicio de consultoría de obra en la elaboración del expediente técnico de una obra de saneamiento urbano tipo D, que comprende por lo menos alguno de los cuatro (4) últimos componentes que se listan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. Conexiones domiciliarias).</li> <li>- Reservorios</li> <li>- Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc)</li> <li>- Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc)</li> <li>- Cámaras de bombeo de agua y desagüe.</li> <li>- Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales)</li> <li>- Captación de aguas superficiales</li> <li>- <b>Plantas de tratamiento de agua potable</b></li> <li>- <b>Plantas de tratamiento de aguas residuales.</b></li> <li>- Emisores terrestre</li> <li>- Emisores submarino</li> </ul>

**Fuente:** Ficha de Homologación "Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D".

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Mercelith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Imagen n.º 13

FICHA DE HOMOLOGACIÓN	
<b>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
Denominación	Perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo D
Descripción general	<p>Requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para la contratación de ejecución de obra de saneamiento urbano tipo D, que comprende por lo menos alguno de los cuatro (4) últimos componentes que se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. Conexiones domiciliarias).</li> <li>- Reservorios</li> <li>- Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc)</li> <li>- Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc)</li> <li>- Cámaras de bombeo de agua y desagüe.</li> <li>- Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales)</li> <li>- Captación de aguas superficiales</li> <li>- Plantas de tratamiento de agua potable.</li> <li>- Plantas de tratamiento de aguas residuales</li> <li>- Emisores terrestre</li> <li>- Emisores submarino</li> </ul>

Fuente: Ficha de Homologación "Perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo D".

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Ahora bien, de la comparación realizada, respecto a la calificación y experiencia del personal clave, indicado en los términos de referencia (TDR), y aquel consignada en la Ficha de Homologación para la elaboración del expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D, se aprecia lo siguiente:

Cuadro n.º 4

**TDR versus Ficha de Homologación para la elaboración del expediente técnico**

Términos de referencia	Ficha de Homologación
<p><b>Nota: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores.</p>	<p><b>Nota 7: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; <u>y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</u></p>

Fuente: TDR y Ficha de Homologación para la elaboración del expediente técnico de obra de saneamiento urbano Tipo D.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Mercelith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

De ello, se evidencia que la Entidad no ha incluido de manera completa la definición de obra de saneamiento establecida en la Ficha de Homologación, al omitir la inclusión del texto: “y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias”. Además, incluyó los términos: “remodelación” y “renovación”, los cuales no han sido consignados en la citada Ficha.

Por otro lado, de la comparación realizada, respecto a la calificación y experiencia del personal clave, señalado en los términos de referencia, y aquel consignada en la Ficha de Homologación para la ejecución de la Obra, se observa lo siguiente:

**Cuadro n.º 5**  
**TDR versus Ficha de Homologación para la ejecución de la Obra**

Términos de referencia	Ficha de Homologación
<p><b>Nota: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores.</p>	<p><b>Nota 7: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; <u>y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</u></p>

Fuente: TDR y Ficha de Homologación para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo D.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Del cuadro anterior, se demuestra que la Entidad no ha incluido de manera completa la definición de obra de saneamiento establecida en la Ficha de Homologación, al omitir la inclusión del texto: “y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias”.

**ii. Revisión de los términos de referencia que se usarán para la contratación de la supervisión de la Obra bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción y, operación y mantenimiento.**

Para su elaboración de dichos términos de referencia se consideró los requisitos de calificación, establecidos en las Fichas de Homologación, denominadas:

- Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D, y
- Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano Tipo D.

Es preciso señalar, que se empleó las Fichas de Homologación Tipo D, debido a que la Obra comprende la construcción de un sistema de pretratamiento de efluentes (diseño, suministro de equipos, instalación, montaje, obras civiles, arranque, operación y mantenimiento) a fin de obtener agua residual que cumpla con los parámetros de calidad ambiental; para lo cual se ha formulado considerando como criterio de diseño la Norma OS.090 para Plantas de Tratamiento de Agua Residuales.

Lo expuesto en el párrafo anterior, se aprecia en las imágenes n.ºs 14 y 15.



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Mercealith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Imagen n.º 14

FICHA DE HOMOLOGACIÓN	
<b>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
Denominación	: Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la <b>supervisión de la elaboración de expediente técnico</b> de una obra de saneamiento urbano Tipo D
Descripción general	: <del>Requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de una obra de saneamiento urbano tipo D, que comprende por lo menos alguno de los cuatro (4) últimos componentes que se listan a continuación:</del> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. Conexiones domiciliarias).</li> <li>- Reservorios</li> <li>- Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc)</li> <li>- Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc)</li> <li>- Cámaras de bombeo de agua y desagüe.</li> <li>- Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales)</li> <li>- Captación de aguas superficiales</li> <li>- <b>Plantas de tratamiento de agua potable</b></li> <li>- <b>Plantas de tratamiento de aguas residuales</b></li> <li>- <b>Emisores terrestre</b></li> <li>- <b>Emisores submarino</b></li> </ul>

Fuente: Ficha de Homologación "Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D".

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Imagen n.º 15

FICHA DE HOMOLOGACIÓN	
<b>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
Denominación	: Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría <b>de supervisión de una obra de saneamiento urbano Tipo D</b>
Descripción general	: Requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano tipo D, que comprende por lo menos alguno de los cuatro (4) últimos componentes que se listan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. Conexiones domiciliarias).</li> <li>- Reservorios</li> <li>- Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc)</li> <li>- Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc)</li> <li>- Cámaras de bombeo de agua y desagüe.</li> <li>- Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales)</li> <li>- Captación de aguas superficiales</li> <li>- <b>Plantas de tratamiento de agua potable</b></li> <li>- <b>Plantas de tratamiento de aguas residuales</b></li> <li>- <b>Emisores terrestre</b></li> <li>- <b>Emisores submarino</b></li> </ul>

Fuente: Ficha de Homologación "Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano Tipo D".

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.



Firmado digitalmente por  
 TIBURCIO DE LA CRUZ  
 Segundo Ricardo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HARO DIAZ Orlando Marcos  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ VERA Ingrid  
 Dayane FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES ESCUDERO Emide  
 Merceith FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Sin embargo, de la comparación realizada, respecto a la calificación y experiencia del personal clave, indicado en los términos de referencia (TDR), y aquel consignada en la Ficha de Homologación para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D, se determina lo siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
**TDR versus Ficha de Homologación para la supervisión del expediente técnico**

Términos de referencia	Ficha de Homologación
<b>Supervisor de Proyecto</b> Tiempo de experiencia: <b>48 meses en el cargo desempeñado</b> (Computada desde la fecha de la colegiatura).	<b>Supervisor de Proyecto</b> Tiempo de experiencia: <u>27 meses en el cargo desempeñado</u> (Computada desde la fecha de la colegiatura).
<b>Nota: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, <b>línea de efluentes</b> , aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores.	<b>Nota 7: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, <u>alcantarillado</u> , aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; <u>y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</u>

**Fuente:** TDR y Ficha de Homologación para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra de saneamiento urbano Tipo D.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Por esta razón, se evidencia que la Entidad aumentó el tiempo de experiencia para el supervisor del proyecto (48 meses) y que no ha incluido de manera completa la definición de obra de saneamiento establecida en la Ficha de Homologación, al omitir la inclusión del texto: "y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias". Además, incluyó el término: "línea de efluentes" en reemplazo del término "alcantarillado", el cual no ha sido consignado en la indicada Ficha.

Por otra parte, de la comparación realizada, respecto a la calificación y experiencia del personal clave, señalado en los términos de referencia, y aquel consignada en la Ficha de Homologación para el servicio de consultoría de supervisión de la Obra, se aprecia lo siguiente:

**Cuadro n.º 7**  
**TDR versus Ficha de Homologación para la supervisión de la Obra**

Términos de referencia	Ficha de Homologación
<b>Supervisor de obra</b> Tiempo de experiencia: <b>48 meses en el cargo desempeñado</b> (Computada desde la fecha de la colegiatura).	<b>Supervisor de obra</b> Tiempo de experiencia: <u>42 meses en el cargo desempeñado</u> (Computada desde la fecha de la colegiatura).



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Merceith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Términos de referencia	Ficha de Homologación
<p><b>Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, <b>línea de efluentes</b>, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o <b>afines a la tipología de obra.</b></p>	<p><b>Nota 6: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, <u>alcantarillado</u>, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; <u>y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</u></p>

**Fuente:** TDR y Ficha de Homologación para la supervisión de obra de saneamiento urbano Tipo D.  
**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Del cuadro precedente, se indica que la Entidad aumentó el tiempo de experiencia para el supervisor de obra (48 meses) y que no ha incluido de manera completa la definición de obra de saneamiento establecida en la Ficha de Homologación, al omitir la inclusión del texto: “y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias”. Asimismo, incluyó el término: “línea de efluentes” en reemplazo del término “alcantarillado”, el cual no ha sido consignado en la mencionada Ficha.

Ante las situaciones expuestas, en el numeral 3.16 del informe IVN n.° 056-2023/DGR de 13 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que, la Central de Compras Públicas – Perú Compras a través de su oficio n.° D000368-2023-PERÚ COMPRAS-DES de 12 de mayo de 2023, señaló lo siguiente:

“(…) las Fichas de Homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realicen las entidades; cabe señalar que, la normativa no ha establecido excepciones ni uso parcial de su contenido. En ese sentido, todo aquello que se ha establecido en la Ficha de Homologación es de cumplimiento obligatorio de parte de las entidades contratantes.

Cabe señalar que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS ha establecido en la Ficha de Homologación todo aquello que ha considerado importante y relevante para la contratación del requerimiento por tipos según la complejidad, lo que permitirá asegurar la calidad del servicio a contratar. (…)”.

En razón a lo expuesto, se aprecia que la Entidad no ha cumplido con usar e implementar correctamente las fichas homologadas aprobadas a través de la Resolución Ministerial n.° 228-2019-VIVIENDA de 9 de julio de 2019, durante la elaboración de los términos de referencia que se utilizarán para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra bajo la modalidad de: Diseño, construcción, operación y mantenimiento, advirtiéndose vicios que afectarían la validez del procedimiento de selección a programarse.

Hay que mencionar, además que la Central de Compras Públicas – Perú Compras publicó el comunicado<sup>43</sup> n.° 048-2025-PERÚ COMPRAS el 3 de julio de 2025, relacionado a la situación

<sup>43</sup> Registrado en la Plataforma del Estado Peruano de Perú Compras, en el link: <https://www.gob.pe/institucion/penucompras/noticias/1203039-situacion-actual-de-las-fichas-de-homologacion-ante-la-nueva-ley-general-de-contrataciones-publicas-y-normas-complementarias>.



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Mercelith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

actual de las Fichas de Homologación ante la nueva Ley general de Contrataciones Públicas y normas complementarias, señalando lo siguiente:

(...)

*La Central de Compras Públicas – Perú Compras comunica a las entidades públicas en general que, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y las Bases Estándar, aprobadas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, se han identificado impactos sustantivos en las Fichas de Homologación aprobadas por los ministerios, en cuanto a los requisitos de calificación y condiciones de ejecución, entre otros, que no se encuentran acordes con el marco normativo vigente.*



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

*Al respecto, se informa que Perú Compras, en el ámbito de su competencia, viene gestionando con los ministerios la **modificación y/o actualización** que corresponda a las Fichas de Homologación en el marco de la nueva normativa, a efectos de que puedan ser utilizadas en los procesos de contratación respectivos; por lo que, mientras se realizan dichas acciones, estas **fichas son inaplicables**.*

*En ese sentido, Perú Compras informará periódicamente en su sede digital, respecto de las modificaciones y/o actualizaciones efectuadas a las Fichas de Homologación, aprobadas con resolución del titular del ministerio correspondiente.*

(...)"

Al respecto, en el citado comunicado, Perú Compras hace de conocimiento a todas las entidades públicas que se identificó impactos sustantivos en las Fichas de Homologación aprobadas por los ministerios, relacionado a los requisitos de calificación y condiciones de ejecución, entre otros, los cuales no se encuentran acordes con la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y las Bases Estándar, aprobadas a través de la Resolución Directoral n.° 0015-2025-EF/54.01. También, indicó que se encuentra gestionando con los ministerios la modificación y/o actualización de las Fichas de Homologación en el marco de la normativa vigente, a efectos de que puedan ser utilizadas en los procesos de contratación respectivos; por lo que, mientras se realizan dichas acciones, estas fichas son inaplicables.

Luego, en la Plataforma del Estado Peruano del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se difundió<sup>44</sup> el comunicado n.° 016-2025-EF/54.01 de 13 de octubre de 2025, sobre el uso de las Fichas de Homologación, indicando lo siguiente:

(...)

*La Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y normas complementarias, comunica a las entidades contratantes lo siguiente:*

- 1. Los bienes y servicios homologados cuyas fichas de homologación se encuentren en estado **"vigente"** deben ser contratados mediante procedimientos de selección de licitación pública o concurso público en modalidad abreviada, al amparo de lo establecido en los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.*
- 2. Las fichas de homologación con estado **"en revisión"** no pueden ser utilizadas para convocar procedimientos de selección. En esos casos, corresponde aplicar los procedimientos de selección previstos en la Ley N.° 32069 y su Reglamento, según la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.*

<sup>44</sup> Publicada en el link: <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/1263657-sobre-el-uso-de-las-fichas-de-homologacion>.

3. El listado actualizado de las fichas de homologación y su estado puede ser consultado en el siguiente enlace: **Listado de Fichas de Homologación**.
4. Finalmente, se recuerda que la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS brinda el soporte técnico necesario para la actualización de las fichas de homologación “en revisión” y el uso adecuado de las “vigentes”, contribuyendo al fortalecimiento y mejora continua de las contrataciones públicas.  
(...)”.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merclith FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Respecto a este comunicado, la Dirección General de Abastecimiento del MEF señaló que las Fichas de Homologación con estado “en revisión” no pueden ser utilizadas para convocar procedimientos de selección, correspondiendo para estos casos, aplicar los procedimientos de selección previstos en la Ley n.° 32069 y su Reglamento, según la cuantía y naturaleza del objeto a contratar. Al mismo tiempo, se especificó el enlace para consultar el listado actualizado de las Fichas de Homologación y su estado.

Como resultado de la consulta realizada el 27 de febrero de 2026 al Listado de Fichas de Homologación<sup>45</sup>, se advierte que, todas las Fichas de Homologación pertenecientes al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) se encuentran con estado “en revisión”, incluyendo las fichas aprobadas con Resolución Ministerial n.° 228-2019-VIVIENDA de 9 de julio de 2019, tal como puede apreciarse en las imágenes del Apéndice n.° 2.

Por esta razón, las Fichas de Homologación aprobadas a través de la Resolución Ministerial n.° 228-2019-VIVIENDA de 9 de julio de 2019 son inaplicables, de acuerdo a lo señalado en el comunicado de Perú Compras. En estos casos, corresponde aplicar los procedimientos de selección previstos en la Ley n.° 32069 y su Reglamento, según la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.

Consecuentemente, se ha identificado que los términos de referencia para la ejecución y supervisión de la Obra presentan inconsistencias en la transcripción de las definiciones y requisitos de experiencia del personal clave respecto a las Fichas de Homologación de la R.M. n.° 228-2019-VIVIENDA; no obstante, el aspecto técnico-legal más relevante es que, ante la entrada en vigencia de la Ley n.° 32069 y su Reglamento, dichas fichas han sido declaradas formalmente como “inaplicables” por PERÚ COMPRAS. Esta situación brinda a la Entidad una oportunidad valiosa para reformular los requerimientos de calificación y condiciones de ejecución de acuerdo al nuevo marco normativo vigente, garantizando así la validez jurídica del procedimiento de selección, fomentando la mayor concurrencia de postores y asegurando que la contratación se alinee estrictamente a los estándares de eficiencia y transparencia actuales.

Al respecto, la Entidad debe tener en cuenta lo previsto en la normativa que se cita a continuación:

- **Ley n.° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de junio de 2024, vigente a partir del 22 de abril de 2025, y sus modificatorias.**

“(…)”

#### **Artículo 42. Estandarización de requerimientos**

“(…)”

**42.3. Los instrumentos para la estandarización de requerimientos son la ficha técnica y la ficha de homologación, las cuales son de uso obligatorio para las entidades contratantes,**

<sup>45</sup> Listado de Fichas de Homologación, ubicada en el enlace: <https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>.

con independencia del monto de contratación, salvo las excepciones previstas en el reglamento. Los citados instrumentos también son de uso obligatorio en aquellas contrataciones que no se encuentren bajo el ámbito de la ley o estén sujetas a otro régimen de contratación.

(...)

42.5. El proceso de estandarización de requerimientos para generar fichas de homologación en el ámbito de su competencia es ejecutado por los ministerios a través de su equipo de homologación, sujeto a las disposiciones que establezca Perú Compras.

(...)." (El subrayado es agregado)

- **Comunicado n.º 048-2025-PERÚ COMPRAS, relacionada a la "Situación actual de las Fichas de Homologación ante la nueva Ley general de Contrataciones Públicas y normas complementarias", publicada en la Plataforma del Estado Peruano de Perú Compras el 3 de julio de 2025.**

"(...)

La Central de Compras Públicas – Perú Compras comunica a las entidades públicas en general que, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y las Bases Estándar, aprobadas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, se han identificado impactos sustantivos en las Fichas de Homologación aprobadas por los ministerios, en cuanto a los requisitos de calificación y condiciones de ejecución, entre otros, que no se encuentran acordes con el marco normativo vigente.

Al respecto, se informa que Perú Compras, en el ámbito de su competencia, viene gestionando con los ministerios la **modificación y/o actualización** que corresponda a las Fichas de Homologación en el marco de la nueva normativa, a efectos de que puedan ser utilizadas en los procesos de contratación respectivos; por lo que, mientras se realizan dichas acciones, estas **fichas son inaplicables**.

En ese sentido, Perú Compras informará periódicamente en su sede digital, respecto de las modificaciones y/o actualizaciones efectuadas a las Fichas de Homologación, aprobadas con resolución del titular del ministerio correspondiente.

(...)." (El subrayado es agregado)

- **Comunicado n.º 016-2025-EF/54.01 "Sobre el uso de las Fichas de Homologación", publicada en la Plataforma del Estado Peruano del Ministerio de Economía y Finanzas el 13 de octubre de 2025.**

"(...)

La Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y normas complementarias, comunica a las entidades contratantes lo siguiente:

1. Los bienes y servicios homologados cuyas fichas de homologación se encuentren en estado "**vigente**" deben ser contratados mediante procedimientos de selección de licitación pública o concurso público en modalidad abreviada, al amparo de lo establecido en los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.
2. Las fichas de homologación con estado "**en revisión**" no pueden ser utilizadas para convocar procedimientos de selección. En esos casos, corresponde aplicar los



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

procedimientos de selección previstos en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, según la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.

3. El listado actualizado de las fichas de homologación y su estado puede ser consultado en el siguiente enlace: **Listado de Fichas de Homologación**.
4. Finalmente, se recuerda que la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS brinda el soporte técnico necesario para la actualización de las fichas de homologación “en revisión” y el uso adecuado de las “vigentes”, contribuyendo al fortalecimiento y mejora continua de las contrataciones públicas.  
(...).” (El subrayado es agregado)



Firmado digitalmente por  
 TIBURCIO DE LA CRUZ  
 Segundo Ricardo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.º 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de enero de 2025, vigente a partir del 22 de abril de 2025, y sus modificatorias.**



Firmado digitalmente por  
 HARO DÍAZ Orlando Marcos  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

“(...)”  
 44.9. La DEC verifica si el requerimiento se encuentra incluido en una ficha de homologación vigente o en una ficha técnica vigente. En dichos casos, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas, así como los requisitos de calificación contemplados en éstas o en los documentos de información complementaria, según corresponda.  
 (...)” (El subrayado es agregado)

- **Ficha de Homologación “Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D”, aprobada por medio de la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA de 9 de julio de 2019.**



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ VERA Ingrid  
 Dayane FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

“(...)”  
 ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN  
 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)”  
 B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
 B.1) Calificaciones y experiencia del personal Clave  
 B.1.1 Personal clave

(...)”  
 B.1.2 Personal clave en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del proyecto  
 (...)”

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

(...)” (El subrayado es agregado)

- **Ficha de Homologación “Perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo D”, aprobada a través de la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA de 9 de julio de 2019.**

“(...)”  
 ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN  
 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
 (...)”



Firmado digitalmente por  
 CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

**B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
**B.1) Calificaciones y experiencia del personal Clave**
**B.1.1 Personal clave**

(...)

**B.1.2 Personal clave en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del proyecto**

(...)

*Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.*

(...)” (El subrayado es agregado)

- **Ficha de Homologación “Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano Tipo D”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA de 9 de julio de 2019.**

(...)

**ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

(...)

**B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
**B.1) Calificaciones y experiencia del personal Clave**
**B.1.1 Personal clave**
**1. Supervisor de Proyecto**

(...)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
(...)	(...)	<u>27 meses en el cargo desempeñado</u> (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(...)

(...)

**B.1.2 Personal clave en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del proyecto**

(...)

*Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.*

(...)” (El subrayado es agregado)


 Firmado digitalmente por  
 TIBURCIO DE LA CRUZ  
 Segundo Ricardo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 HARO DIAZ Orlando Marcos  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ VERA Ingrid  
 Dayane FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 FLORES ESCUDERO Emide  
 Mercelith FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

- **Ficha de Homologación “Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano Tipo D”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA de 9 de julio de 2019.**

(...)  
**ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

(...)  
**B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**  
**B.1) Calificaciones y experiencia del personal Clave**  
**1. Supervisor de obra**  
 (...)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
(...)	(...)	<u>42 meses en el cargo desempeñado</u> (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(...)

(...)  
**Nota 6: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales, y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.**  
 (...).” (El subrayado es agregado)

## b) Causa raíz

La causa raíz se origina en la omisión por parte del Consultor de las directrices emitidas por PERÚ COMPRAS mediante el Comunicado n.º 048-2025, en el cual se establece la inaplicabilidad temporal de las Fichas de Homologación debido a su proceso de actualización frente al nuevo marco normativo (Ley n.º 32069); situación que derivó en la elaboración de términos de referencia basados en instrumentos técnicos que carecen de vigencia para el inicio de nuevos procedimientos de selección.

## c) Consecuencia

La utilización de instrumentos inaplicables genera una alta probabilidad de reprocesos administrativos y nulidades en el procedimiento de selección, lo cual interrumpe la continuidad de la reactivación de la Obra y posterga el cumplimiento de su finalidad pública en perjuicio de los usuarios beneficiarios del proyecto.



Firmado digitalmente por  
 TIBURCIO DE LA CRUZ  
 Segundo Ricardo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HARO DÍAZ Orlando Marcos  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ VERA Ingrid  
 Dayane FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES ESCUDERO Emide  
 Mercelith FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
 Elias FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO VICENTE Eduardo  
 Daniel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

3. LA ENTIDAD NO DISPONE DE RECURSOS PRESUPUESTALES QUE PERMITAN CUBRIR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, DEBIDO A UNA INADECUADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA ASEGURAR FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE PARALIZAR LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN O INCUMPLIR OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AFECTANDO LA CULMINACIÓN OPORTUNA DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE EFLUENTES Y SU FINALIDAD PÚBLICA.



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

a) Condición

De la revisión efectuada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), se verificó que la inversión IOARR<sup>46</sup> denominada “Construcción de línea de transmisión, sistema de pretratamiento y medio filtrante; adquisición de subestación de distribución; además de otros activos en el(la) planta de tratamiento de agua potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia Trujillo, departamento La Libertad”, con CUI n.° 2490144, cuyo costo total de la inversión actualizado asciende actualmente a S/ 18 093 584<sup>47</sup>, conforme se aprecia en la imagen n.° 16.



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

Imagen n.° 16

Información financiera de la Inversión IOARR con CUI n.° 2490144



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Merceith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Se debe agregar que, la referida inversión IOARR está conformada de diversos productos/componentes, siendo uno de ellos, la obra pública paralizada: “Construcción del sistema de pretratamiento de los efluentes de la planta de tratamiento de agua potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, con código INFOBRAS n.° 169505 y CUI n.° 2490144, indicando un costo de inversión de S/ 9 189 246,40<sup>48</sup>, el cual ha sido verificado en el SSI, tal como puede apreciarse en la imagen n.° 17.



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

<sup>46</sup> Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.

<sup>47</sup> Es concordante con el Formato n.° 08-C “Registros en la Fase de Ejecución” del Invierte.pe, cuya última modificación fue registrada el 11 de diciembre de 2025. Asimismo, el referido costo total de inversión actualizado (S/ 18 093 583,80) está compuesto del costo de inversión actualizado (S/ 17 794 021,57), más el costo de control concurrente (S/ 299 562,23).

<sup>48</sup> Aprobado con Resolución Gerencial n.° 220-2022-GRLL-GOB/PECH de 15 de agosto de 2022.

Asimismo, como resultado de la revisión en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS<sup>49</sup>, se verificó que la Obra, reporta un avance físico acumulado de 4,73%, así como, una ejecución financiera de 14,54% con un monto de S/ 1 203 010,48.

**Imagen n.° 17**  
**Costo de la obra pública paralizada con CUI n.° 2490144**

N°	Producto / componente	Costo total actualizado
1	GASTOS GENERALES COVID	0
2	INVENTARIO FISICO COVID	0
3	EXPEDIENTE TÉCNICO	89,900
4	SUPERVISIÓN	1,255,187
5	LIQUIDACIÓN	0
6	LINEA DE TRANSMISION	643,058
7	MEDIO FILTRANTE	1,751,423
8	SISTEMA DE PRETRATAMIENTO	9,189,246
9	RESERVORIO	4,693,623
10	SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCION	171,584
<b>Total</b>		<b>17,794,021</b>

**Fuente:** Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).  
**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

Ahora bien, concerniente a la reactivación de la Obra, se tiene que, la Subgerencia de Obras con oficio n.° 000032-2025-GRLL-PECH-SGO de 16 de abril de 2025, comunicó a la Gerencia General de la Entidad realizar la elaboración del expediente técnico de la Obra y la ejecución de la misma, bajo la modalidad "llave en mano", en mérito a la modificatorias del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobadas con Decreto Supremo n.° 051-2024-EF de 12 de abril de 2024, y considerando que en el proceso arbitral iniciado por el Contratista debido a la resolución del contrato SGO n.° 001-2023, entre sus pretensiones se visualiza que no tiene previsto continuar con la ejecución de la Obra.

Asimismo, mediante oficio n.° 000108-2025-GRLL-PECH-SGO de 12 de mayo de 2025, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia General, la contratación del servicio para la elaboración de términos de referencia que servirán para la contratación de ejecución y supervisión de la Obra, bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento, en el marco de la Ley n.° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" y su Reglamento, vigente a partir del 22 de abril de 2025.

De este modo, la Entidad a través de la orden de servicio n.° 0000473 de 10 de junio de 2025, se contrató los servicios del consultor ingeniero Rodríguez Vega Fredy por un monto de

<sup>49</sup> Ubicada en el link: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>.



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ESCUDERO Emide Merceith FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

S/ 42 600,00, cuyas actividades a realizar comprendían: i) Elaboración de ingeniería básica y evaluación del expediente actual; ii) Determinar los alcances para la reformulación del expediente técnico, ejecución, operación y mantenimiento, bajo el sistema de entrega de obra: Diseño, construcción, operación y mantenimiento (incluye la elaboración de sus términos de referencia para la ejecución<sup>50</sup> de la obra); iii) Alcances para términos de referencia para la supervisión<sup>51</sup> de la obra.

Es así que, como parte del primer entregable presentado por el Consultor, se verificó en el numeral IV de la sección “2. Ingeniería Básica<sup>52</sup>”, el cuadro resumen del presupuesto base para la continuidad de la Obra, cuyas estimaciones son las siguientes:

**Cuadro n.º 8**  
**Presupuesto base de la inversión total del componente con CUI n.º 2490144**

Detalle	Monto (S/)
Costo de Obra - CO	14 671 639,16
Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico - SET (2,98% del CO)	438 528,35
Supervisión de la ejecución de la Obra - SO (6,31% del CO)	926 035,92
Expediente Técnico - ET	606 425,82
<b>Costo de Inversión Total de Obra - CITO</b>	<b>16 642 629,25</b>

**Fuente:** Cuadro resumen del presupuesto base para la continuidad de la Obra, ubicado en el numeral IV de la sección “2. Ingeniería Básica” presentado como Entregable n.º 1, en mérito a la orden de servicio n.º 0000473 de 10 de junio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

De acuerdo con el cuadro anterior, la inversión total del componente paralizado con CUI n.º 2490144 comprende el costo actualizado de la Obra, más los costos de supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la Obra, así como, la elaboración del expediente técnico de la Obra, estimando un monto de S/ 16 642 629,25 por parte del Consultor. Es importante precisar que, el costo actualizado del citado componente se ha incrementado en S/ 7 453 382,85; es decir un 81%, respecto al costo de Obra según expediente técnico primigenio que consignó un monto de S/ 9 189 246,40.

En relación a ello, como parte de las gestiones orientadas a la reactivación/continuidad de la Obra, se verificó en el “Banco de Inversiones – Consulta de Cartera de PMI”<sup>53</sup>, la inversión IOARR denominada “**Construcción de línea de transmisión, sistema de pretratamiento y medio filtrante; adquisición de subestación de distribución; además de otros activos en el(la) planta de tratamiento de agua potable de Trujillo distrito de Salaverry, provincia Trujillo, departamento La Libertad**”, con CUI n.º 2490144, comprende los componentes aún no finalizados, entre los que se encuentra la Obra objeto del servicio de control preventivo, verificándose que, el registro de la programación del monto de inversión está a cargo del OPMI<sup>54</sup> del Gobierno Regional La Libertad, cuyo monto de inversión programado para el año 2026 es de S/ 2 000 000,00; para el año 2027 es de S/ 4 349 524,00; y para el año 2028 es de S/ 4 316 989,02; es decir durante los años 2026 al 2028, el monto de inversión programado asciende a S/ 10 666 513,02<sup>55</sup>, tal como se muestra en la **imagen n.º 18**.

<sup>50</sup> Comprende la elaboración del expediente técnico definitivo y la ejecución de la Obra.

<sup>51</sup> Incluye la supervisión de la elaboración del expediente técnico definitivo y supervisión de la ejecución de la Obra.

<sup>52</sup> Incluye su elaboración y la estimación de su presupuesto referencial para la continuidad de la Obra, considerando que la Entidad viene ejecutando la PTAP nueva, por tanto, se proyectó incorporar el volumen total de efluentes de la planta nueva en el tamaño final de la Obra, el cual inicialmente consideró el volumen total de efluentes de la PTAP existente.

<sup>53</sup> Aplicación informática del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ubicada en el siguiente link: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi>.

<sup>54</sup> Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

<sup>55</sup> Ello es concordante con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 000137-2026-GRLL-GOB de 4 de marzo de 2026, la cual aprueba el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad para el periodo trianual 2027-2029.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

Así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 000754-2025-GRLL-GOB de 30 de diciembre de 2025, la Gobernadora Regional aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego (Gobierno Regional La Libertad), dentro del cual se encuentra el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gastos del año 2026, de la Unidad Ejecutora: Proyecto Especial Chavimochic, que cuenta con un crédito presupuestario de S/ 2 000 000,00; destinado a la inversión IOARR con CUI n.° 2490144, que incluye como uno de sus componentes a la Obra, materia de evaluación (ver imagen n.° 19).



Firmado digitalmente por TIBURCIO DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

**Imagen n.° 18**

**Monto de la inversión correspondiente al CUI n.° 2490144 incluido en el PMI**

OPMI	Nivel Gobierno	Código único	Código idea	Tipo de inversión	Nombre inversión
OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	GOBIERNO REGIONAL	2490144		INVERSIONES IOARR	CONSTRUCCION DE LINEA DE TRANSMISION, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y MEDIO FILTRANTE; ADQUISICION DE SUBESTACION DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Costo actualizado (S/)	Devengado acumulado (S/)(al 31 dic. 2025)	PIM 2026 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
			Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)	Monto año 2028 (S/)	Monto año 2029 (S/)
18,093,584.00	7,427,071.00	2,000,000.00	2,000,000.00	4,349,524.00	4,316,989.02	0.0



Firmado digitalmente por HARO DÍAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

Fuente: Consulta de Cartera de PMI, ubicada en el link: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi?cui=2490144>.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.



Firmado digitalmente por SANCHEZ VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

**Imagen n.° 19**

**Proceso del año presupuestario 2026 – Resumen ejecución del gasto CUI n.° 2490144**

PLIEGO: 451 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD								
UNIDAD EJECUTORA: 005 - REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEIC (001134)								
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	SEC.FUNC	PROD/PRIY	ACTIA/OBR	FN	DVF	GRFF		
				(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)
<b>15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR</b>								
0011 9002 2490144 6000003 TRIL-DISEÑAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 10 040 0000								
Meta: 00001 - 0000497 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO; OBRA: 0.300; LA LIBERTAD, TRUJILLO, SALAVERRY								
6				1,500,000	1,500,000			
2.6. 2. 2. 6. 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA				1,500,000	1,500,000			
<b>TOTAL META 0011</b>				<b>1,500,000</b>	<b>1,500,000</b>			
0012 9002 2490144 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0088								
Meta: 00001 - 0000720 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, EXPEDIENTE TECNICO: 1.000; LA LIBERTAD, TRUJILLO, SALAVERRY								
6				50,000	50,000			
2.6. 8. 1. 3. 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				50,000	50,000			
<b>TOTAL META 0012</b>				<b>50,000</b>	<b>50,000</b>			
0013 9002 2490144 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 18 040 0088								
Meta: 00001 - 0001433 SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS, INFORME: 8.000; LA LIBERTAD, TRUJILLO, SALAVERRY								
6				450,000	450,000			
2.6. 8. 1. 4. 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				450,000	450,000			
<b>TOTAL META 0013</b>				<b>450,000</b>	<b>450,000</b>			
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 15</b>				<b>2,000,000</b>	<b>2,000,000</b>			
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005:</b>				<b>2,000,000</b>	<b>2,000,000</b>			



Firmado digitalmente por RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

Fuente: Informe n.° 000025-2026-GRLL-PECH-OP de 9 de febrero de 2026 y Portal del MEF (Seguimiento de la Ejecución Presupuestal – Consulta de Ejecución del Gasto).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Preventivo.

La información mostrada en la imagen anterior fue contrastada en el portal del MEF (Seguimiento de la Ejecución Presupuestal – Consulta de Ejecución del Gasto), con lo cual, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad mediante informe n.° 000025-2026-GRLL-PECH-OP de 9 de febrero de 2026, se advierte que el Pliego: Gobierno Regional La Libertad aprobó para el año 2026 un presupuesto de S/ 2,000,000 con



Firmado digitalmente por CHUMBRIZA TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO VICENTE Eduardo Daniel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados (Rubro: Fondo de Compensación Regional - FONCOR), para ejecutar actividades de: i) Mejoramiento del sistema de agua potable; ii) Expediente técnico; y, iii) Supervisión y liquidación de obras; correspondientes a la inversión IOARR con CUI n.° 2490144, que comprende como uno de sus componentes a la Obra, materia de evaluación.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

Es importante referir que, los montos de inversión registrados en el PMI (2026 - 2028); así como el presupuesto aprobado para el año 2026 para la inversión con CUI n.° 2490144, no cubren la totalidad de costo actualizado de la Obra presupuestado por el Consultor, cuyo monto estimado es de S/ 16 642 629,25.

Por consiguiente, se advierte que la Entidad no cuenta con los recursos suficientes que permitan financiar la totalidad de la ejecución y supervisión del componente paralizado, toda vez que, el costo actualizado del mismo se ha incrementado sustancialmente; situación que representa un riesgo significativo sobre la continuidad de la Obra.



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

Respecto a las acciones conducentes a obtener el financiamiento de recursos que garanticen la reactivación/continuidad de la ejecución y supervisión de la Obra, se tiene que, mediante informe n.° 000025-2026-GRLL-PECH-OP de 9 de febrero de 2026, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, manifestó lo siguiente: “(...) **una vez que se cuente con el requerimiento por parte de la Sub Gerencia de Obras como responsable de la UEI, respecto al monto del saldo de obra y supervisión, se efectuarán las gestiones pertinentes con el Pliego con la finalidad de contar con el financiamiento respectivo para el saldo de obra y supervisión.**”



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

En esa misma línea de análisis, a través del oficio n.° 000059-2026-GRLL-PECH-SGO de 10 de febrero de 2026, el Subgerente de Obras señaló lo siguiente: “(...) mediante Informe N° 000099-2025-SGO-GRLL-PECH-SGO, **se solicitó a la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica gestionar un Acta de compromiso para la Operación y Mantenimiento de la obra, a fin de asegurar la sostenibilidad a la inversión, de la cual estamos a espera. Asimismo, una vez cumplido este requerimiento, se procederá a gestionar ante el Gobierno Regional de La Libertad la asignación presupuestal correspondiente para los años 2026 y 2027.**”



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00

Es así que, a través del oficio n.° 011-2026-CG/GRLIB-SCP/2490144-SRTC de 23 de febrero de 2026, se requirió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad, entre otros puntos, lo siguiente “Indique si, el Pliego: Gobierno Regional La Libertad cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la ejecución y supervisión del saldo de la Obra en mención, durante el presente año 2026 (...)”. En respuesta, con oficio n.° 000248-2026-GRLL-GGR-GRPAT de 5 de marzo de 2026, la Gerencia precitada refiere que dicho requerimiento fue derivado a la Gerencia Regional de Presupuesto para su atención, no obstante, a la fecha, no se ha remitido información sobre el particular.



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

Por otro lado, es importante mencionar la Ley n.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, artículo 13 “Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2026”, en cuyo inciso 13.1, literal h), establece lo siguiente:

*“Asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales, a utilizar los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para realizar transferencias financieras en el marco del presente literal, a favor de los gobiernos locales para **financiar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...). Para efectos del financiamiento y cofinanciamiento de las***



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

***inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se requiere que estas cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual los pliegos quedan exceptuados del numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.***



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

De lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte que, a efectos de obtener financiamiento a través de transferencias financieras con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), se requiere que la Obra en cuestión cuente con expediente técnico o documento equivalente aprobado; sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Obras, mediante oficio n.° 000059-2026-GRLL-PECH-SGO de 10 de febrero de 2026, a la fecha, solo se cuenta con los términos de referencia<sup>56</sup> para realizar la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra bajo el sistema de entrega: Diseño, construcción, operación y mantenimiento, ello implica, la elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, y la operación y mantenimiento de la misma.



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

En suma, se advierte que la Entidad, a la fecha, no ha realizado las gestiones ante el Pliego: Gobierno Regional La Libertad, u otras entidades, referidas a la obtención de recursos para el financiamiento de la ejecución y supervisión de la Obra, toda vez que, a la fecha, no se cuenta con expediente técnico aprobado, siendo éste documento relevante para la obtención de recursos con cargo al Fondo de Compensación Regional (FONCOR) del Gobierno Regional La Libertad; situación que representa un riesgo significativo sobre la continuidad de la Obra.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

En ese contexto, la Ley n.° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026"<sup>57</sup>, prevé algunas alternativas para la gestión del financiamiento de la Obra, referida a la priorización de la asignación presupuestal, con cargo a los recursos de la propia Entidad, a través de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, tal como lo señala el inciso 11.9, del artículo 11 "Medidas en gastos de inversiones y proyectos":



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00

*"Se dispone que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el literal a) del artículo 34 de la presente ley y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."*



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

En ese orden de ideas, el marco normativo precitado, establece en el artículo 13, respecto a las **transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2026**, lo siguiente:

*"13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:*

*(...)*

*h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...), entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2026, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.*



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

<sup>56</sup> Elaborados por el Consultor, en mérito a la orden de servicio n.° 0000473 de 10 de junio de 2025.

<sup>57</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el 4 de diciembre de 2025.

*Asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales, a utilizar los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para realizar transferencias financieras en el marco del presente literal, a favor de los gobiernos locales para **financiar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)**.*

*Para efectos del financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se requiere que estas cuenten con expediente técnico o documento equivalente **aprobado**, para lo cual los pliegos quedan exceptuados del numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.*



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

El marco normativo precitado revela otra alternativa de financiamiento sería la gestión oportuna de la solicitud de recursos ante el Pliego: Gobierno Regional La Libertad u otra entidad del Gobierno Nacional, a fin de obtener el financiamiento necesario para la continuidad de la Obra.



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

De lo mencionado anteriormente, y en mérito a lo estipulado en la Ley n.º 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026”, se puede concluir que existen alternativas de financiamiento que garanticen la ejecución y supervisión de la Obra, las cuales están relacionadas principalmente con las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y por consiguiente la priorización de recursos por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como, transferencias financieras por parte del Gobierno Nacional, o del Gobierno Regional a través del uso de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

Por otro lado, la Entidad debe tomar en cuenta lo estipulado en la normativa que se detalla a continuación:

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, y modificatorias.**

#### **“TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

#### **Artículo 2. Principios**

(...)

**1. Equilibrio presupuestario:** *Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.”*

- **Decreto Supremo n.º 206-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 31589 “Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas”, publicado el 6 de noviembre de 2024.**

#### **“Artículo 8. Financiamiento**

*La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.”*

- **Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, publicado el 4 de diciembre de 2025.**

#### **“Artículo 11. Medidas en gastos de inversiones y proyectos**

(...)



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

11.9 Se dispone que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el literal a) del artículo 34 de la presente ley y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...)

### **Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2026**

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

(...)

h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2026, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales, a utilizar los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para realizar transferencias financieras en el marco del presente literal, a favor de los gobiernos locales para **financiar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, exceptuándose a los proyectos PROCOMPITE. Para tal efecto, **el pliego que transfiere los recursos del FONCOR, debe garantizar que en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) cumple con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo 038-2022-EF, Modifican las Normas Reglamentarias y Metodología de Distribución del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y sus modificatorias. Para efectos del financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se requiere que estas cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual los pliegos quedan exceptuados del numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.**

- Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, vigente desde el 22 de abril de 2025.

"(...)

### **Artículo 54. Expediente de contratación**

(...)

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

(...)

f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente".

(...)

### **Artículo 63. Requisitos para convocar un procedimiento de selección**



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merleith FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

63.1. Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda.”

### b) Causa raíz



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

El riesgo descrito tiene como causa principal el limitado presupuesto de la Entidad que impide cubrir el costo total actualizado del componente aun no finalizado. Asimismo, se identifica una inadecuada gestión administrativa para asegurar fuentes de financiamiento externas, toda vez que la Entidad no cuenta con el expediente técnico aprobado, requisito indispensable para gestionar transferencias vía FONCOR u otras fuentes de financiamiento, ni ha formalizado ante el Pliego las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que prioricen los recursos necesarios para la reactivación.

### c) Consecuencia



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

La falta de previsión y garantía de los recursos financieros totales para la ejecución y supervisión de la Obra genera el riesgo de una paralización técnica y administrativa durante el procedimiento de selección o el inicio de la ejecución contractual; así como, el riesgo de incumplimiento de las obligaciones de pago asociados a la ejecución de la obra, derivando en posibles resoluciones de contrato, mayores costos y el incumplimiento de la finalidad pública de la inversión.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

La Comisión de Control expuso los hechos y riesgos significativos identificados durante la Mesa de Coordinación realizada con funcionarios clave de la Entidad el 11 de marzo de 2026. Como resultado de esta jornada, se logró la suscripción de compromisos formales por parte de la Entidad para la adopción de acciones correctivas inmediatas.



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00

## VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE

Como resultado de la Mesa de Coordinación<sup>58</sup>, se suscribió el Acta de Compromisos n.° 001-2026-L495/SCP-PECH de 11 de marzo de 2026. A continuación, se detallan los compromisos asumidos por los funcionarios de la Entidad para la mitigación de los riesgos, incluyendo las precisiones sobre el alcance y los plazos de ejecución acordados:



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00

1. Respecto al problema identificado n.° 1: *“La ingeniería básica presenta inconsistencias relacionadas al caudal base de diseño, criterios de diseño, estudios básicos insuficientes, caracterización de efluentes no representativa, y dimensionamiento con supuestos no sustentados plenamente; además, no consideró la evaluación de las estructuras existentes (cerco perimétrico y caseta) ante las dudas existentes respecto a los trabajos ejecutados. Estas situaciones afectarían en la formulación del presupuesto estimado y en el uso de los términos de referencia para la continuidad de la Obra”*:



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00

a) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Subgerencia de Obras se compromete a emitir un informe técnico en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados el informe de control preventivo, a fin de evaluar los hechos expuestos, en el marco del numeral 13 de los “Términos de referencia para la prestación de servicios bajo el procedimiento de contratos menores” considerando el plazo máximo de responsabilidad de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada, relacionado con la orden de servicio n.° 0000473 (SIAF n.° 1195) de 10 de junio de 2025. De corresponder, la Subgerencia de Obras después de la emisión de



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

<sup>58</sup> Llevada a cabo el 11 de marzo de 2026, en la que participaron la Comisión de Control y los funcionarios responsables de la Gerencia General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica.

informe técnico, podrá solicitar un informe contractual al área correspondiente sobre el mencionado servicio.

- b) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica se compromete a emitir un informe legal en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados el informe técnico de la Subgerencia de Obras consignado en el literal a) del problema identificado 1 (anexando el informe contractual, de corresponder), a fin de evaluar los hechos expuestos, en el marco del numeral 13 de los "Términos de referencia para la prestación de servicios bajo el procedimiento de contratos menores" considerando el plazo máximo de responsabilidad de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada, relacionado con la orden de servicio n.° 0000473 (SIAF n.° 1195) de 10 de junio de 2025.
- c) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Gerencia General se compromete a remitir el informe técnico (anexando el informe contractual, de corresponder) y legal al Consultor en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica consignado en el literal b) del problema identificado 1.
- d) Luego de accionar sus derechos legales consignado en el literal c) del problema identificado 1; el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Subgerencia de Obras y, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, se compromete a evaluar la mejor alternativa y adoptar las acciones necesarias para la reactivación de la Obra a la mayor brevedad posible.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

En relación a la evaluación de las estructuras existentes (cerco perimétrico y caseta):

- e) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Subgerencia de Obras se compromete a elaborar el requerimiento y tramitar la solicitud de autorización para la contratación de un servicio que realice la evaluación integral de las estructuras existentes (cerco perimétrico para la futura planta de efluentes), en un plazo de ocho (8) días hábiles de notificados el informe de control preventivo.
- f) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Gerencia General se compromete a autorizar y remitir al área correspondiente para que continúe con el trámite de contratación, en un plazo de dos (2) días hábiles de notificados la solicitud de autorización de la Subgerencia de Obras consignado en el literal e) del problema identificado 1.
2. Respecto al riesgo identificado n.° 1: *"Deficiencias encontradas en la prestación del servicio emergentes de la orden de servicio n.° 0000473 (SIAF n.° 1195) de 10 de junio de 2025, considerándose además que las fichas de homologación con estado "en revisión" no pueden ser utilizadas para convocar procedimientos de selección, podrían afectar la reactivación de la Obra y su finalidad pública"*.

- a) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Subgerencia de Obras se compromete a emitir un informe técnico en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados el informe de control preventivo, a fin de evaluar los hechos expuestos, en el marco del numeral 13 de los "Términos de referencia para la prestación de servicios bajo el procedimiento de contratos menores" considerando el plazo máximo de responsabilidad de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada, relacionado con la orden de servicio n.° 0000473 (SIAF n.° 1195) de 10 de junio de 2025. De corresponder, la Subgerencia de Obras después de la emisión de informe técnico, podrá solicitar un informe contractual al área correspondiente sobre el mencionado servicio.
- b) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica se compromete a emitir un informe legal en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados el informe técnico de la Subgerencia de Obras consignado en el literal a) del riesgo identificado 1 (anexando el informe contractual, de corresponder), a fin de evaluar los hechos expuestos, en el marco del numeral 13 de los "Términos de referencia para la prestación de servicios bajo el procedimiento de contratos menores" considerando el plazo máximo de responsabilidad de

dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada, relacionado con la orden de servicio n.° 0000473 (SIAF n.° 1195) de 10 de junio de 2025.

- c) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Gerencia General se compromete a remitir el informe técnico (anexando el informe contractual, de corresponder) y legal al Consultor en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica consignado en el literal b) del riesgo identificado 1.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
HARO DÍAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES ESCUDERO Emide  
Merceland FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:49:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

3. Respecto al riesgo identificado n.° 2: *“Limitado presupuesto de la Entidad que impide cubrir el costo total actualizado del componente aun no finalizado; así como, la falta de una adecuada gestión administrativa y presupuestal por parte de la Entidad, toda vez que, a la fecha no se cuenta con la aprobación del expediente técnico de la obra; por lo que, no se ha efectuado las gestiones ante el pliego: Gobierno Regional La Libertad o cualquier otra entidad, para la asignación de créditos presupuestarios (financiamiento externo) que garantice la ejecución total del componente paralizado”*:

- a) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Subgerencia de Obras y la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, elaboraran un informe técnico que sustentará la necesidad de contratar un Consultor para proponer nuevas alternativas de solución, de acuerdo a la asignación presupuestal que se disponga a la fecha.
- b) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Gerencia General y la Oficina de Planificación y Presupuesto, se comprometen a la priorización de la asignación presupuestal, con cargo a los recursos de la Entidad, a través de un modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de ser necesario, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, así como, el uso de recursos de acuerdo a la inversión programada en el PMI del Gobierno Regional La Libertad 2027-2029; previa elaboración y aprobación del Expediente Técnico, en el que se determine el presupuesto definitivo de la obra paralizada.

## VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Preventivo se detalla en el **Apéndice n.° 1**.

## VIII. CONCLUSIONES

1. La ingeniería básica presenta inconsistencias críticas en el caudal y criterios de diseño, estudios básicos insuficientes, caracterización de efluentes no representativa, y un dimensionamiento sustentado en supuestos técnicos no validados, situación que, sumada a la omisión en la evaluación integral de las estructuras actuales —dada la incertidumbre sobre los trabajos previamente ejecutados—, generaría distorsiones en el presupuesto estimado y en la formulación de los términos de referencia, afectando directamente la viabilidad y continuidad de la Obra.

Mediante Acta de Compromisos, la Entidad se comprometió a que la Subgerencia de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General accionen de manera técnica y legal, a fin de evaluar los hechos expuestos, en el marco del numeral 13 de los “Términos de referencia para la prestación de servicios bajo el procedimiento de contratos menores” considerando el plazo máximo de responsabilidad de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada, relacionado con la orden de servicio n.° 0000473 (SIAF n.° 1195) de 10 de junio de 2025. Además, la Subgerencia de Obras y Gerencia General se comprometió a elaborar el requerimiento y autorizar la contratación de un servicio que realice la evaluación integral de las estructuras existentes.

2. Las Fichas de Homologación empleadas en la formulación de los términos de referencia para la ejecución y supervisión de la Obra, bajo el sistema de entrega: diseño, construcción, operación y mantenimiento, han sido declaradas como inaplicables por los entes rectores; por tanto, su

utilización generaría reprocesos administrativos o nulidades que afectarían la reactivación eficiente de la inversión y el cumplimiento de su finalidad pública.

Mediante Acta de Compromisos, la Entidad se comprometió a que la Subgerencia de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General accionen de manera técnica y legal, a fin de evaluar los hechos expuestos, en el marco del numeral 13 de los "Términos de referencia para la prestación de servicios bajo el procedimiento de contratos menores" considerando el plazo máximo de responsabilidad de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada, relacionado con la orden de servicio n.° 0000473 (SIAF n.° 1195) de 10 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por  
TIBURCIO DE LA CRUZ  
Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:48:11 -05:00

3. La Entidad dispone de un limitado presupuesto que impide coberturar la totalidad del presupuesto referencial actualizado para la continuidad de la Obra, así como, la falta de una adecuada gestión administrativa para asegurar fuentes de financiamiento externas, debido a que, a la fecha no se cuenta con la aprobación del expediente técnico de la Obra, lo cual impide realizar las gestiones para la asignación de créditos presupuestarios. Esta situación genera el riesgo de paralizar la reactivación de la inversión o incumplir obligaciones contractuales, afectando la culminación oportuna del sistema de pretratamiento de efluentes y su finalidad pública.



Firmado digitalmente por  
HARO DIAZ Orlando Marcos  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:57:33 -05:00

Mediante Acta de Compromisos, la Subgerencia de Obras y, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, elaborarán un informe técnico que sustentará la necesidad de contratar un Consultor para proponer nuevas alternativas de solución, de acuerdo a la asignación presupuestal que se disponga a la fecha. Posterior a ello, la Gerencia General y, la Oficina de Planificación y Presupuesto, se comprometen a la priorización de la asignación presupuestal; previa elaboración y aprobación del Expediente Técnico, en el que se determine el presupuesto definitivo de la obra paralizada.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ VERA Ingrid  
Dayane FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 14:44:48 -05:00

## IX. RECOMENDACIONES

Con base en las conclusiones y en los compromisos asumidos por los funcionarios, servidores y actores clave, la Comisión de Control formula las siguientes recomendaciones orientadas a garantizar la reactivación y culminación de la obra paralizada.

### Orientadas a resolver los problemas identificados:

1. Disponer que la Subgerencia de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General accionen de manera técnica y legal, a fin de evaluar los hechos expuestos, en el marco del numeral 13 de los "Términos de referencia para la prestación de servicios bajo el procedimiento de contratos menores" considerando el plazo máximo de responsabilidad de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada, relacionado con la orden de servicio n.° 0000473 (SIAF n.° 1195) de 10 de junio de 2025. Además, la Subgerencia de Obras y Gerencia General se comprometen a elaborar el requerimiento y autorizar la contratación de un servicio que realice la evaluación integral de las estructuras existentes. Estas acciones se realizan de acuerdo a los compromisos asumidos en los literales a), b), c), d), e) y f) del problema identificado 1.

### Orientadas a mitigar los riesgos en el proceso de reactivación de la obra:

2. Disponer que la Subgerencia de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General accionen de manera técnica y legal, a fin de evaluar los hechos expuestos, en el marco del numeral 13 de los "Términos de referencia para la prestación de servicios bajo el procedimiento de contratos menores" considerando el plazo máximo de responsabilidad de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada, relacionado con la orden de servicio n.° 0000473 (SIAF n.° 1195) de 10 de junio de 2025; de acuerdo a los compromisos asumidos en los literales a), b) y c) del riesgo identificado n.° 1.



Firmado digitalmente por  
RUIZ CASTAÑEDA Sandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMBIRIZA TAPIA Carlos  
Elias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 15:56:25 -05:00




Firmado digitalmente por  
ALVARADO VICENTE Eduardo  
Daniel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-03-2026 17:58:03 -05:00

3. Disponer que la Subgerencia de Obras y, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, elaboren un informe técnico que sustente la necesidad de contratar un Consultor para que proponga nuevas alternativas de solución, de acuerdo a la asignación presupuestal que se disponga a la fecha. Posterior a ello, la Gerencia General y, la Oficina de Planificación y Presupuesto, se comprometen a priorizar la asignación presupuestal; previa elaboración y aprobación del expediente técnico, en el que se determine el presupuesto definitivo de la obra paralizada; conforme a los compromisos asumidos en los literales a) y b) del riesgo identificado n.° 2.

**X. APÉNDICES**

- Apéndice n.° 1: Documentación e información que sustenta el Informe de Control Preventivo.  
Apéndice n.° 2: Fichas de Homologación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) con estado "en revisión".  
Apéndice n.° 3: Acta de inspección física n.° 001-2026-CGR-CSPTE-PTAP de 16 de febrero de 2026.  
Apéndice n.° 4: Acta de compromisos n.° 001-2026-L495/SCP-PECH de 11 de marzo de 2026.

Trujillo, 23 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por FLORES  
ESCUDERO Emide Merceith FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-03-2026 14:50:14 -05:00

---


**Emide Merceith Flores Escudero**  
Integrante  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HARO DIAZ  
Orlando Marcos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-03-2026 14:58:20 -05:00

---


**Orlando Marcos Haro Díaz**  
Integrante  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RUIZ  
CASTAÑEDA Sandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-03-2026 15:42:44 -05:00

---


**Sandra Ruiz Castañeda**  
Integrante  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-03-2026 14:43:48 -05:00

---

**Ingrid Dayane Sánchez Vera**  
Integrante  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CHUMBIRIZA  
TAPIA Carlos Elias FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-03-2026 15:57:49 -05:00

---

**Carlos Elías Chumbiriza Tapia**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TIBURCIO  
DE LA CRUZ Segundo Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-03-2026 15:49:06 -05:00

---

**Segundo Ricardo Tiburcio De La Cruz**  
Jefe  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALVARADO  
VICENTE Eduardo Daniel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-03-2026 17:59:52 -05:00

---

**Eduardo Daniel Alvarado Vicente**  
Gerente  
Gerencia Regional de Control de La Libertad  
Contraloría General de la Republica del Perú